



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa
para reducir la carga procesal judicial.”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTORES:

Sanchez Alfaro, Fatima del Pilar (orcid.org/0000-0002-0961-8582)

Vega Beraun, Oliver Francisco (orcid.org/0000-0003-1956-6795)

ASESORES:

Mg. Leon Reinaltt, Luis Alberto (orcid.org/0000-0002-4814-9512)

Mg. Niño Calderón, Brianda del Rocio (orcid.org/0000-0003-3640-3090)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y
Extracontractual y Resolución de Conflicto

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Dios.

Le agradecemos por ser nuestro guía y la fuente de sabiduría que necesitábamos. Este logro es un reflejo de su amor infinito y de la fe que ha depositado en nosotros.

A Oliver y a Fátima, los autores de esta tesis, porque nuestra amistad ayudó a culminar con éxito cada reto que se nos atravesaba en el camino. Porque desde que iniciamos la carrera, sabíamos que queríamos compartir este logro.

A mi querida familia y mi pequeña gatita.

Este logro no hubiera sido posible sin su constante apoyo y amor incondicional. A ustedes les dedico el trabajo final de mi carrera, porque han sido mi soporte en estos largos años. Gracias por ser mi fuente de inspiración y motivación. Este logro es tanto suyo como mío.

-Fátima Sánchez Alfaro.

A mi abuelita, a mi madre y a mi padre.

Quienes han estado siempre para mí, brindándome su apoyo incondicional, por confiar en mí y por su amor inquebrantable, sin su colaboración este trabajo no hubiera sido posible, su constante apoyo y sus palabras de aliento me han motivado a seguir adelante y a superar los obstáculos que se han presentado a lo largo del camino.

-Oliver F. Vega Beraún

AGRADECIMIENTO

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a quienes han sido nuestros guías en este viaje académico, por su paciencia, compromiso y el tiempo dedicado.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LEON REINALTT LUIS ALBERTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial.", cuyos autores son VEGA BERAUN OLIVER FRANCISCO, SANCHEZ ALFARO FATIMA DEL PILAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 07 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUIS ALBERTO LEON REINALTT DNI: 18138359 ORCID: 0000-0002-4814-9512	Firmado electrónicamente por: LLEONRE el 07-12- 2023 13:23:14

Código documento Trilce: TRI - 0687759



DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/AUTORES



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, VEGA BERAUN OLIVER FRANCISCO, SANCHEZ ALFARO FATIMA DEL PILAR estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial.", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
OLIVER FRANCISCO VEGA BERAUN DNI: 71329641 ORCID: 0000-0003-1956-6795	Firmado electrónicamente por: OFVEGAV el 07-12-2023 14:39:59
FATIMA DEL PILAR SANCHEZ ALFARO DNI: 70774240 ORCID: 0000-0002-0961-8582	Firmado electrónicamente por: DSANCHEZAL13 el 07-12-2023 14:33:10

Código documento Trilce: TRI - 0687760



ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDO	vi
ÍNDICE DE TABLAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.1.1. Enfoque	15
3.1.2. Diseño o método de investigación	15
3.2. Categorías, subcategorías y matriz categorizaciones	15
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de la información	18
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
Tabla 1. Respuestas de la pregunta 1 de la guía de entrevista	20
Tabla 2. Respuestas a la pregunta 2 de la guía de entrevista	23
Tabla 3. Respuestas a la pregunta 3 de la guía de entrevista	26
Tabla 4. Respuestas a la pregunta 4 de la guía de entrevista	30
Tabla 5. Respuesta a la pregunta 5 de la guía de entrevista	34
Tabla 6. Respuestas a la pregunta 6 de la guía de la entrevista	37
Tabla 7. Respuestas a la pregunta 7 de la guía de entrevista	40
Tabla 8. Respuestas a la pregunta 8 de la guía de entrevista	43

Tabla 9. Respuestas a la pregunta 9 de la guía de entrevista.....	46
V. CONCLUSIONES.....	55
VI. RECOMENDACIONES	56
REFERENCIAS.....	57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	<i>Respuestas de la pregunta 1 de la guía de entrevista.....</i>	20
Tabla 2.	<i>Respuestas a la pregunta 2 de la guía de entrevista</i>	23
Tabla 3.	<i>Respuestas a la pregunta 3 de la guía de entrevista</i>	26
Tabla 4.	<i>Respuestas a la pregunta 4 de la guía de entrevista</i>	30
Tabla 5.	<i>Respuesta a la pregunta 5 de la guía de entrevista</i>	34
Tabla 6.	<i>Respuestas a la pregunta 6 de la guía de la entrevista</i>	37
Tabla 7.	<i>Respuestas a la pregunta 7 de la guía de entrevista</i>	40
Tabla 8.	<i>Respuestas a la pregunta 8 de la guía de entrevista</i>	43
Tabla 9.	<i>Respuestas a la pregunta 9 de la guía de entrevista</i>	46

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal. Se realizó en la ciudad de Trujillo, con un tipo de investigación básica y un diseño de un enfoque cualitativo. Así, mediante la técnica de la entrevista se logró determinar que es necesaria la desjudicialización del divorcio de mutuo acuerdo en nuestro ordenamiento jurídico, ya que existe una alta congestión de procesos judiciales en los tribunales; lo que dificulta la resolución celeres de expedientes. También se concluyó que existen 3 vías para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo, con diferencias como la duración del proceso, el impacto emocional en las partes involucradas y el costo del mismo. Además, se determinó que un notario y un registrador público no permitirían que ninguna cláusula infrinja los derechos de los menores de edad. Finalmente, concluimos que la propuesta de desjudicializar el divorcio por mutuo acuerdo deviene en una estrategia sólida y efectiva para aliviar la carga procesal en los tribunales.

Palabras clave: Desjudicialización del divorcio, divorcio de mutuo acuerdo, procesos judiciales, interés superior del niño.

ABSTRACT

The general objective of the research was to determine the foundations of the dejudicialization of divorce by mutual agreement as an alternative to reduce the procedural burden. It was carried out in the city of Trujillo, with a type of basic research and a qualitative approach design. Thus, through the interview technique it was possible to determine that it is necessary to de-judicialize divorce by mutual agreement in our legal system, since there is a high congestion of judicial processes in the courts; which makes the quick resolution of files difficult. It is also concluded that there are 3 ways to process a divorce by mutual agreement, with differences such as the duration of the process, the emotional impact on the parties involved and its cost. Furthermore, a notary and a public registrar will be deemed not to allow any clause to infringe the rights of minors. Finally, we conclude that the proposal to dejudicialize divorce by mutual agreement becomes a solid and effective strategy to alleviate the procedural burden in the courts.

Keywords: Dejudicialization of divorce, divorce by mutual agreement, judicial processes, best interests of the child.

I. INTRODUCCIÓN

Durante varios años, el matrimonio y la familia han sido contemplados como la institución natural más importante de una comunidad, consiguiendo máxima protección por parte del Estado. Según Yáñez, N., et al., (2021) En todo el mundo, la familia constituye una base para el desarrollo económico, cultural y el desarrollo social, además de ocupar un espacio sagrado en el enfoque jurídico. Por otro lado, el matrimonio viene a ser la unión entre mujer y hombre que se justifica en el consentimiento de los contrayentes.

Por otro lado, el divorcio de mutuo acuerdo es una práctica que existe desde tiempos históricos, pero su regulación varía significativamente según cada cultura y época. Según Alanya, J. et al., (2018) En la Grecia clásica ya existía el divorcio por mutuo disenso, el cual era interpuesto por el esposo mediante la devolución o abandono de la mujer. Asimismo, antes del cristianismo, los germanos ya practicaban libremente el divorcio por mutuo convenio, siendo principalmente iniciativa del marido, pero nunca a petición de la mujer, ya que por costumbre se le exigía un mayor grado de fidelidad.

La constitución actualmente vigente, en su artículo 4, establece que la sociedad y el Estado fomentan el matrimonio y determinan las causales de separación y su disolución, las cuales son normadas por el Código Civil. Esta figura resulta ser una entidad innata de la población, por lo que es obligación del ordenamiento jurídico incluir políticas públicas que fomenten su estabilidad y bienestar. Precisamente, el artículo 348 del Código Civil menciona: “El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio”. Siendo así, el acto jurídico que pone fin a la unión matrimonial. Los procesos judiciales de separación de cuerpos convencional y divorcio ulterior se gestionan en la vía sumarísima (inc 2. art. 546, art. 480 y sptes. del C.P.C.) en donde se especifican reglas que deben cumplirse y otras facultades para los sujetos y el juez.

El proceso de divorcio por la vía judicial enfrenta distintas problemáticas que perjudican su efectividad y producen dificultades para las personas que

buscan iniciar este proceso, según Santisteban, S. (2021) menciona que, los cónyuges que deciden divorciarse en los tribunales pasan por una realidad tormentosa, debido a que la audiencia de divorcio es sumamente lenta y costosa, y suele tardar entre 1 y 3 años. Además, la tramitación resulta ser incómoda y extremadamente lenta para los interesados, dado que el juzgado siempre está saturado de controversias judiciales.

Examinando la situación de otros países, un estudio realizado por el INEGI de México, indicó que en el 2020 se obtuvieron un total de 92739 divorcios, en donde 8719 fueron procesados por la vía administrativa y 84020 por la vía judicial. Las ciudades con la mayor tasa de divorcios son Aguascalientes con un 30.7%, Coahuila de Zaragoza con 28% y Campeche con un 23.9%. El tipo de divorcio más recurrente fue el incausado con un 66.2%, seguido por el de mutuo acuerdo con 32.4% (INEGI, 2021). Estas cifras indican la tendencia general sobre el aumento de divorcios en los últimos años.

Situándonos en Colombia, entre enero y agosto del 2021, la Superintendencia de Notariado y Registro concluyó que, mientras 4 parejas decidieron casarse, aproximadamente 1 eligió divorciarse. Asimismo, en el mismo periodo se realizaron 37.182 matrimonios y 16.657 divorcios (SNR, 2022). Con estos datos evidenciamos que las cifras de divorcios es casi la mitad de los matrimonios registrados.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, observamos que los procesos judiciales de divorcio atraviesan diversas problemáticas. Por esta razón, los Estados han implementado distintas alternativas como la desjudicialización parcial de la disolución del vínculo matrimonial para agilizar este trámite y descongestionar los juzgados (Masciadri, V. 2020). En muchas ocasiones, este proceso se extiende por el exceso de trabajo en los tribunales, lo que desata un alto nivel de estrés para los sujetos involucrados.

Analizando la sobrecarga procesal existente en los juzgados, según el cuadro estadístico jurisdiccional proporcionado por el poder judicial (2021), los procesos de civil-familia representan la mayor concentración de carga con un

total de 1 '048,527. Es por ello que la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo es la mejor alternativa para disminuirla y asegurar efectividad y rapidez en la resolución de procesos judiciales. En esa misma línea, Cabrera (2020) menciona que a través de la delegación de facultades a otros actores que no sean necesariamente los jueces, la administración de justicia puede ser más óptima y célere; disminuyendo el consumo económico que conllevan los largos asuntos que inician en el Poder Judicial.

Si bien es cierto, la existencia del divorcio de mutuo acuerdo en la vía judicial radica principalmente en la facultad que tiene el juez de decidir o modificar los acuerdos de las parejas; ello no implica que el notario o registrador público pase por alto los derechos de los sujetos o de sus hijos menores. Según Pérez, L. (2009) la desjudicialización del divorcio demuestra la confianza del legislador frente al notario, afianzando su credibilidad. Esto debe llevarse a cabo sin comprometer la seguridad jurídica, la salvaguardia del interés superior del menor, la tuición de aquellos que han sido declarados judicialmente incapacitados y los intereses del cónyuge que se encuentra en una posición económica menos favorable.

Asimismo, Álvarez, et. Al. (2023) afirma que las facultades de un notario son comparables a las de un juez, lo que sugiere que no existen razones para alejar esta responsabilidad del ámbito notarial. Además, si un notario está autorizado para tratar asuntos delicados como los permisos de salida de menores del país, no tendría sentido afirmar que carece de la capacidad necesaria para resolver los divorcios en las condiciones mencionadas de manera expedita.

Según todo lo expuesto se ha considerado pertinente dilucidar el siguiente problema de investigación: ¿Cuáles son los fundamentos para la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal?

Por lo tanto, este proyecto de investigación está basado en un valor teórico, puesto que la “desjudicialización” se analiza desde una perspectiva dogmática, siendo una figura que inició con una delegación de la labor

jurisdiccional propia del juez. Respecto al valor metodológico, está justificado por la elaboración de un cuestionario que medirá las categorías planteadas, el cual es un instrumento que podrá ser usado para futuras investigaciones. Por último, el valor práctico se justifica en un análisis de la jurisprudencia, el derecho comparado y artículos científicos.

Además, consideramos oportuno plantear el siguiente objetivo general: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal, y los siguientes objetivos específicos: 1. Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú. 2. Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño, y 3. Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

II. MARCO TEÓRICO

Es preciso seleccionar algunos estudios preliminares sobre la investigación que están vinculados con el tema planteado. Luego de una exhaustiva búsqueda, se encontró lo necesario para describir de una manera más óptima el problema objeto de estudio. Para iniciar con lo mencionado, según García, D., et al., (2021) en su investigación aplicaron una metodología de tipo cualitativa, realizada mediante un análisis doctrinario y normativo, la cual buscó brindar soluciones para el problema de análisis propuesto, concluyó que la promulgación del Decreto Ley 154 del Divorcio Notarial en 1994, fue un gran acierto en el ordenamiento cubano, ya que le atribuyó la facultad de conocer asuntos de jurisdicción voluntaria al notario público, lo que ayuda a descongestionar los juzgados. Se indica que las conclusiones de esta investigación afirman que el divorcio por la vía notarial otorga distintas garantías de protección para los cónyuges y sus menores hijos, salvaguardando sus derechos y el principio del interés superior del niño.

Narvaez, B., et al., (2018), empleando una metodología de investigación cualitativa y cuantitativa porque se trata de un problema social pero también se usaron métodos empíricos, y además una investigación de campo y documental; se determinó que el ordenamiento jurídico de Ecuador les otorga a los ciudadanos un marco jurídico garantista y coherente, puesto que les permite a los cónyuges disolver su matrimonio civil solo expresando su voluntad, lo que garantiza la veneración a los derechos constitucionales y humanos de los sujetos, y especialmente de los hijos, quienes son los más perjudicados por la ruptura de sus padres. Estos hallazgos investigativos demuestran que este país posee un claro compromiso y respeto hacia los derechos civiles de las personas y a sus menores hijos.

Velasco, O. (2020), aplicando un Método Inductivo – deductivo, y métodos empíricos, además de un análisis documental que empleará la investigación y selección de información a través la consulta de libros, tesis y leyes que permitieron hacer un análisis de forma específica al tema de investigación, concluyó que la responsabilidad del notario debe abarcar tanto el divorcio de la pareja como las reglas de la custodia, visitas y pensiones de acuerdo a las

exigencias legales. Sin embargo, el notario sólo tendría la capacidad de tomar esta decisión cuando exista una confianza sólida en el acuerdo de voluntades presentado por ambas partes. En ausencia de voluntad o en caso de falta de confianza por parte del notario en dicho acuerdo, su facultad no se aplicaría al divorcio.

Velasco, M. (2018), aplicando una metodología cualitativa, con una categoría de la investigación no interactiva y con un diseño de Análisis Histórico, porque se ha examinado la entidad jurídica y los sucesos históricos, se concluyó que el notario tendría la capacidad de comprender y evaluar las solicitudes de las partes que están procediendo al divorcio, sin infringir los derechos de ninguno de los involucrados ni de sus hijos dependientes, ya que su tarea principal sería certificar que el acuerdo se ha alcanzado de manera voluntaria y acorde a la ley. De igual manera, el notario sería competente para identificar cuáles acuerdos entre los cónyuges que se están separando podrían representar un riesgo para el bienestar del hijo dependiente.

Jimenez, P. (2022), utilizando una investigación cualitativa y básica ya que describe y analiza un problema, precisó que la contractualización del Derecho Civil-Familia propicia una esfera de nuevas soluciones no judiciales para regular las relaciones jurídicas. Esto demuestra un progreso en el concepto de órgano jurisdiccional porque incluye autoridades externas. Además, se fortaleció el sistema sin la necesidad de adaptar las herramientas de litispendencia y conexión entre los procedimientos judiciales y no judiciales. Estas conclusiones indican una amplia capacidad para integrar nuevas formas de resolución de conflictos en el marco legal existente, sin comprometer la coherencia y la eficacia del sistema.

Cóndor, D. (2021) aplicando un análisis doctrinario, jurisprudencial y normativo que estuvo orientado a la problemática socio-jurídica que existe sobre del divorcio consensual, concluyó que la cantidad de personas que deciden divorciarse ha aumentado significativamente en las sociedades modernas, por lo que el desarrollo normativo esta centrado en implementar alternativas que agilicen este proceso, resaltando la importancia de asegurar la autonomía de la voluntad de los individuos. Este enfoque de investigación

supone la necesidad de adaptar el marco legal a las realidades sociales cambiantes, reconociendo que el divorcio es una realidad frecuente en la vida de las personas.

Montserrat, V. (2019) empleando una metodología de investigación cualitativa porque busca explicar un problema social como lo es el divorcio sin intervención del juez, en donde se usaron métodos empíricos y estudios jurídicos y doctrinarios, determinó que, al ser una nueva figura institucional, se presentarán muchas y diversas dificultades en su implementación, sin embargo, el divorcio fuera de la instancia judicial ha ido obteniendo adeptos y ya logró introducirse en otros ordenamientos jurídicos. La tramitación de un divorcio en España, en caso de acuerdo mutuo, se ha vuelto más sencilla y rápida gracias a la regulación del divorcio notarial. Este descubrimiento apoya la existencia de las formas alternativas y sumamente beneficiosas para resolver un divorcio sin acudir a los juzgados, lo que reduce los costos financieros y emocionales.

Martínez, L. (2022), utilizando una metodología cualitativa basada en criterios doctrinarios y formulando la hipótesis acerca de incluir en la legislación de Panamá el divorcio notarial homologado ante un juez, erradicando la obligación hacia los cónyuges de esperar para concluir con su matrimonio, determinó que el divorcio debe adaptarse a las nuevas realidades de la sociedad y cultural, por lo que un divorcio sin la intervención de un juez prioriza la autonomía de las partes, la privacidad de los sujetos, y la rapidez en el proceso. Esos hallazgos en la investigación demuestran que el divorcio notarial es la alternativa de acceso a la justicia que permite a los cónyuges divorciarse sin acudir a un juzgado, lo que agiliza y economiza esta opción.

Crespo, G. (2023) aplicando un análisis documentario y otros recursos sistemáticos para obtener información relevante, determinó que es necesario y pertinente el divorcio incausado en Ecuador, debido a que se desarrollan en una sociedad basada en valores familiares y las propuestas legislativas que resuelvan civilizadamente la separación de los esposos merece prioridad. Además, el proceso de divorcio sería sería considerablemente más ágil, lo cual se vincula con el principio de celeridad,

una herramienta primordial de una justicia eficiente. También, debido a su naturaleza es menos costoso y supone menor daño psicológico para los sujetos. Estos descubrimientos aseguran que implementando este divorcio se reduce la conflictividad y se promueve una separación más amigable, lo cual podría generar un efecto beneficioso en la salud emocional de los sujetos.

Rodríguez-Salcedo, E., et al., (2021), en su investigación de tipo descriptiva, ya que gira en torno a la necesidad de analizar el fenómeno propuesto basándose en argumentos obtenidos en la revisión bibliográfica y libros, utilizando un enfoque cuanti-cualitativo y analítico-sintético. Teniendo una dimensión dogmático-jurídica porque se investigó la normativa civil del divorcio por causales, se concluyó que existen otras formas de divorcio que deben incorporarse en la legislación como sinónimo de modernización, es decir, la preservación del matrimonio debe quedar atrás, dado que una persona no está obligada a convivir con otra si ya no lo desea. debe estar atada a otra si ya no lo quiere. Esto constituye un desperdicio de tiempo que podrían tener los abogados, las partes y el juez para resolver otras controversias. Esta investigación asegura que la desjudicialización de los divorcios y separaciones judiciales por mutuo consentimiento es una práctica que busca evitar el trámite judicial, ya que implica costo y tiempo invertido innecesariamente.

Ochoa Escobar, L., et al., (2022), en su estudio descriptivo y transversal, empleando un enfoque metodológico mixto que combina elementos cualitativos y cuantitativos, se realizó una encuesta con una muestra de 96 participantes, además de analizar la información compilada en documentos jurídicos, se concluyó que 56 de 98 procesos fueron por mutuo consentimiento por vía notarial y 42 en las instancias judiciales. Se determinó que las personas que recurren a la vía notarial terminan más satisfechas por ser un proceso más expedito, caracterizándose por su celeridad e inmediatez, por otro lado, los que son llevados por vía judicial se enmarcan en no definido. Estos indicadores afirman que se obtuvo un mayor grado de satisfacción al llevar su proceso por la vía notarial, por lo que resulta

innecesario que se siga optando por mantener el divorcio de mutuo acuerdo judicializado.

Santisteban (2021) se planteó como problema de investigación lograr reducir la carga de trabajo en el poder judicial mediante el uso de este tipo de divorcio, empleando una investigación práctica dado que su objetivo era la descripción de los hechos y la identificación de las características. Por lo tanto, se concluyó que el divorcio express sería una alternativa más eficaz y económica para disolver el matrimonio, conteniendo así la manifestación de ambas partes intervinientes, además, de contar con una celeridad en el proceso, ya que su trámite no necesita de muchos requisitos legales. Estos hallazgos demuestran una característica fundamental en un sistema judicial que busca una mayor eficiencia y una pronta resolución de los casos.

Quispe, C (2016) se formuló como problema de investigación si era factible reconocer los beneficios y las limitaciones de la aplicación del divorcio municipal, empleando una investigación factual explicativa, ya que tuvo un procedimiento de planteamiento y ejecución, estudiando el problema planteado para dar una solución a través de criterios jurídicos y teóricos; se concluyó que la ventaja del divorcio municipal es la celeridad en la resolución de casos, ya que no tardan más de unos cuantos meses en emitir el acta de separación, también resulta ser un proceso más económico a comparación de uno judicial. Por último, es un proceso más reservado y privado para los sujetos intervinientes. Esta investigación aporta una evaluación completa y fundamentada de las ventajas del divorcio municipal, destacando la celeridad en la resolución de casos, el aspecto económico y la privacidad.

Saavedra, A. (2021), en donde se realizó una investigación con variables de estudio fundado en teorías, leyes y normas, que ayudó a la interpretación de la estadística recopilada; concluyó que el ámbito notarial se ha logrado reducir significativamente el tiempo del proceso de divorcio, siendo este de 4 meses. Por otro lado, en la sede judicial, el tiempo mínimo supera los 7 meses, en donde más del 20% de los expedientes demuestran inconvenientes como las entregas a destiempo o ausencia de uno de los dos cónyuges. En cambio, en el contexto notarial el total de los expedientes no

han presentado problemas, caracterizándose por la confidencialidad y honor. Los resultados arribados demuestran eficiencia, agilidad y privacidad en el proceso de divorcio llevado por la vía notarial, mientras que la sede judicial mostró demoras y problemas en un porcentaje significativo de los expedientes analizados.

Fernández, C (2020) se formuló como interrogante de investigación de qué forma esta modificación desvincula la instancia judicial de la separación convencional y divorcio ulterior, utilizando procedimientos y estrategias de la investigación sustantiva explicativa para determinar las causas del fenómeno estudiado y un diseño de causa-efecto de criterios jurídicos para sustentar la desjudicialización; se concluyó que dicha propuesta de desvinculación se justifica en la teoría del matrimonio contractual, es decir, cuando es imposible la convivencia matrimonial, se requiere de una acción legal oportuna y rápida, ya que es un principio importante del desarrollo de la sociedad. Teniendo en cuenta las cifras de los casos de separación convencional y divorcio ulterior en Utcubamba en el 2019, se conoce que casi el 80% se resuelven judicialmente, lo que desfavorece la celeridad en los procesos. La estadística avala la necesidad de agilizar el procedimiento y fomentar la eficiencia en la separación y divorcio de mutuo acuerdo.

Chirinos, C. (2021) tuvo como tema de investigación la relación existente en la legislación comparada y la necesidad de reducir los plazos de conversión, empleando una investigación jurídica con enfoque cuantitativo y práctica dado que busca resolver la necesidad de reducir los plazos mencionados y aportará favorablemente a la sociedad. Por lo tanto, se concluyó que se debe mejorar el procedimiento en sede administrativa municipal para dar respuesta al problema de la necesidad de reducir los plazos de conversión; con lo que se minimizará a los sujetos al recurrir a este proceso por vía judicial, utilizando mejor los recursos y el tiempo. Este hallazgo acerca de la implementación valorará las peticiones y respetará la dignidad del ser humano, el libre desarrollo de la personalidad y autonomía de la voluntad de las partes.

Llaja, I., et al. (2017) se planteó como problema de investigación la conexión que existe entre los costos y la seguridad jurídica en los procesos naturales

de divorcio, usando una investigación descriptiva, se concluyó que los usuarios confían y prefieren llevar su divorcio en vía notarial frente al poder judicial. En relación a los costos, se ha determinado que mantienen un promedio de entre 1001 a 1500 soles y sobre la seguridad jurídica, se menciona que los procedimientos de divorcio a través de la vía notarial siempre exhiben una alta seguridad. Esta información es relevante para conocer la relación entre los costos y la seguridad jurídica en los procesos naturales de divorcio. Estos hallazgos serán útiles para las personas que consideran iniciar un proceso de divorcio y para los profesionales del derecho que buscan opciones eficientes y accesibles para sus clientes en este ámbito.

A continuación, resulta crucial detallar las teorías y conceptos abordados en este proyecto de investigación. Es así que, la doctrina como fuente del Derecho define la desjudicialización como una delegación de la función jurisdiccional asignada exclusivamente a los jueces a la progresiva delegación de competencias de otros actores de la Administración de Justicia, como los notarios o encargados del registro en casos de divorcio (Jimenez, P. 2022). Definiendo la función jurisdiccional, encontramos a la Ley Orgánica del Poder Judicial, la cual establece que El Juez tiene la obligación de ejercer esta función aun cuando existan vacíos o defectos legales, basando su decisión en los Principios Generales del Derecho.

En este contexto, el Decreto Ley N° 26002, Ley del Notariado, artículo 1 explica que el notario es un profesional del derecho facultado para dar fe de los contratos y actos solemnizados frente a él. Por otro lado, el artículo 33 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que la alcaldía está a cargo de un Alcalde, quien lleva a cabo la función ejecutiva.

En lo que corresponde al Código Civil, Varsi Rospigliosi en atención a Jorge Basadre (2022) explica que al término de la Independencia del Perú, las relaciones privadas fueron reguladas por el Derecho español. La Constitución de 1834 ordenó a la Corte Suprema la preparación de un Código Civil, teniendo como presidente a Vidaurre Encalada quien elaboró un proyecto que, por su escasa técnica legislativa, no mereció reconocimiento legislativo, pero influenció el Código Civil de 1852.

Esto nos lleva a analizar el principio de inmediación, tal como lo define Bustamante, C. (2021) citando a Heras García, la inmediación judicial demanda que el tribunal tenga un contacto directo con los sujetos procesales. Esto es la comunicación directa y personal entre las partes, el juez y los medios de prueba en el proceso judicial.

Al mismo tiempo, la competencia judicial, desarrollada en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordena que los jueces sin importar su rango, especialidad o denominación, dirigen los procesos judiciales de su competencia y de oficio.

Además, conforme a la seguridad jurídica, el ex fiscal de Puno Rivera, F. (2018), establece que este principio busca que las personas conozcan las consecuencias jurídicas en sus relaciones con las instituciones estatales y los particulares. Por tal razón, la Constitución Política del Perú debe incorporar este precepto a fin de asegurar la garantía de los derechos fundamentales. Es crucial mencionar a dos filósofos que también desarrollaron teorías sobre este principio, es así que Thomas Hobbes creó la Teoría del Estado, la cual está a favor de la creación de un Estado absoluto que rige a través de un pacto que faculta al soberano a crear una política no limitada que asegure la seguridad de los súbditos. Por otro lado, John Locke explica que el Estado debe venerar los derechos fundamentales sin arbitrariedad, por ello es que recibe un cargo superior mediante las elecciones políticas.

En cuanto a la competencia administrativa, el artículo primero de la Ley Orgánica establece su naturaleza, finalidad, competencias y funciones. Asimismo, el Artículo 33 prescribe que son órganos de gobierno de las municipalidades; a. El concejo municipal: Alcalde y los regidores, que ejercen función normativa; y, b. La alcaldía a cargo de un Alcalde, quien ejerce la función ejecutiva.

Analizando la carga procesal, entendemos esta figura como el acopio de asuntos pendientes a concluir, la cual ocasiona controversias para el trabajo de un juez (Gomes, O. et al., 2017). Por otro lado, Rincón y Martínez (2021)

han enfatizado que la sobrecarga de procesos en el sistema judicial, además de retrasar y alargar los procesos legales, ha generado que la sociedad pierda credibilidad en el sistema de justicia, lo que resulta en una falta de confianza. Esto afecta negativamente la seguridad jurídica y, al mismo tiempo, conduce a un deterioro de los derechos humanos. Además, el Código Procesal Civil la define como el número de expedientes encontrados en los procesos de cada distrito judicial. En cuanto a los expedientes, sabemos que esta palabra proviene del latín *expediens*, definido como “dar curso, convenir”. Según el jurista Carlos Fuentes, menciona que es el grupo de documentos y actuaciones que se convierten en antecedentes y fundamentos a la resolución administrativa, legal y fiscal. En este sentido, para explicar los expedientes pendientes de sentencia encontramos un ejemplo suscitado en Puente Piedra, dado que la jueza posee una carga total de 2600 casos, recibiendo mensualmente 261 demandas y denuncias. Esto también ocurre en Lima, cada despacho tiene 1500 casos, alcanzando la alta cantidad de 4000, es decir que la carga procesal aumentó en más de un 69% en los últimos años. (Pezzo, 2020). En lo que respecta a los expedientes ingresados, conocemos que la carga procesal comprende a los expedientes que son ingresados durante el año en ejercicio, a los cuales se agregan los expedientes pendientes de sentencia que se ingresaron años pasados, que aún sigue en curso, es por ello que de cada dos casos, uno es nuevo y otro pendiente del año anterior; en donde solo uno es resuelto (Hernández, 2017, p. 70).

En relación al tiempo de ejecución, definimos a la celeridad como un principio procesal referido a la rapidez en el desarrollo de un proceso y en la administración de justicia. Este principio se visualiza mediante las normas impeditivas y sancionadoras a la dilación excesiva. Castillo, J. et al., (2019). Por otro lado, en el tiempo en la solución de casos, lo entendemos como establecer el orden consecutivo en que deban ejecutarse los actos procesales, lo que exige que se determine los tiempos específicos para su conclusión. Coca, S (2021). Por último, esto se relaciona al tiempo en espera, según la magíster Rosario, S. (2022), el alto retraso en el curso del proceso laboral no es inofensiva, ya que ocasiona un daño tangible en el derecho a la

tutela judicial efectiva. La causa más evidente es el incumplimiento de los principios procesales, donde no hay inmediación, celeridad y la economía procesal se ve afectada.

III. METODOLOGÍA

Rodríguez, O. (2018) los métodos son instrumentos fundamentales para la búsqueda y mejora del conocimiento sobre la realidad. En general, es una forma para cumplir un objetivo o el modo de organización de una actividad.

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación es de tipo básica, la cual se propuso a buscar soluciones para el problema de análisis formulado anteriormente. Como expresa Escudero, C., et al. (2018) se le denomina básica porque se encuadra en los fundamentos teóricos y no prácticos, es decir, se centra en los conceptos de una ciencia para estudiar los hechos.

3.1.1. Enfoque

Estuvo dirigida a un enfoque cualitativo, dado que tiene el propósito de describir las cualidades de ciertos fenómenos o hechos. La investigación cualitativa examina distintos objetos para entender la vida del sujeto mediante sus significados desarrollados (Sánchez, 2019).

3.1.2. Diseño o método de investigación

Asimismo, como diseño de investigación, tiene un alcance temporal transaccional y no experimental. El proyecto estuvo orientado a la desjudicialización del divorcio de mutuo acuerdo.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz categorizaciones

Como ya lo mencionaba Sánchez (2019), el enfoque cualitativo está basado en evidencias dirigidas hacia la descripción profunda del fenómeno con el objetivo de entenderlo y explicarlo a través de la aplicación de métodos. Por ello se desarrollaron 2 categorías, la primera es la desjudicialización del divorcio y como subcategoría 1. La delegación de la función jurisdiccional (procedimiento judicial) y 2. Encargados de la administración de justicia (Notario y autoridad

Municipal), como segunda categoría encontramos la carga procesal y como subcategoría 1. Tipo de expediente y 2. Tiempo de ejecución

En el anexo N° 01 del trabajo de investigación se consignará la matriz de categorización.

3.3. Escenario de estudio

La propuesta de Michel Godet para el modelo de escenarios implica ofrecer una orientación estratégica y acciones fundamentadas en los diversos escenarios que podrían surgir. Barahona, A. et al., (2019) señala que esta contiene tres componentes fundamentales que lo diferencian de los otros tipos de investigación, estos son: Construir la base, determinar los probables escenarios para mitigar la incertidumbre y elaborar los escenarios.

El trabajo de investigación se ejecutó en el distrito de Trujillo, departamento de La Libertad. Se buscó determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal, ya que hasta ahora no existe regulación ni norma alguna que consigne dicho tema en la legislación nacional.

3.4. Participantes

La investigación presentada tuvo como participantes a 15 abogados independientes especializados en el área civil y familiar.

La característica que influyó para la selección de los sujetos es ser colegiados y ser especialistas en materia familiar y de Derecho Civil.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la investigación se empleó la entrevista como la técnica de recolección de datos, la que es comprendida, tal como señala Hernandez Mendoza, S., et, al., (2020), como un paso esencial para tener éxito en los resultados. Esta es una práctica que deben conocer todos los investigadores.

Además, el instrumento de recolección de datos está dirigido a crear las herramientas para la medición. En el presente trabajo se usó el cuestionario de preguntas, el cual incluye preguntas precisas, las mismas que permitieron que las variables sean medidas a través de su aplicación y se encuentran vinculadas con el planteamiento del problema.

3.6. Procedimiento

Para efectuar el procedimiento de la investigación, se cumplieron los objetivos propuestos a través de la ejecución de técnicas de recolección de datos como las entrevistas, datos estadísticos y el estudio de la legislación nacional e internacional. Después de ello, se ordenó la información recolectada en una matriz que ayudó a encontrar las respuestas a las interrogantes planteadas y también se realizó una valoración de la información recopilada en las entrevistas y datos estadísticos con los antecedentes encontrados.

3.7. Rigor científico

El rigor científico en una investigación cualitativa se refiere a los juicios de objetividad, fiabilidad y validez expuestos en la investigación, Merino (2021) en este proyecto, el rigor científico en la investigación cualitativa está determinada respecto a la observación de los datos, su interpretación y explicación de los mismos.

Constatamos que, en cuanto a las herramientas de recolección de datos, estas han sido cuidadosamente examinadas por tres especialistas del sector, quienes han confirmado y validado nuestra investigación, que es la base del rigor científico a respetar, que debe ser obtenido por el investigador para que el resultado contenga un carácter científico y una calidad adecuada.

La validación fue determinada por la doctora Maria Eugenia Zevallos Loyaga (Grado de Doctora y docente universitaria), Eduardo Rodolfo Escobedo Medina (Grado de maestría) Tito Alayo Aurora (Grado de Magíster especializado en Gestión)

3.8. Método de análisis de la información

La presente investigación se elaboró basándose en las técnicas cualitativas, a través de un método deductivo que, por medio de las premisas planteadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Como primera premisa, se buscó determinar la incidencia de casos de divorcios de mutuo acuerdo.

La segunda premisa, se buscó analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

Como tercera premisa, se propuso la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

En conclusión, buscamos analizar cuáles son los fundamentos para la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal

3.9. Aspectos éticos

Este trabajo de investigación respetó los principios morales y éticos para la redacción de las citas consignadas en las fuentes bibliográficas, con el propósito de respetar los derechos de los autores. Por ello, es fundamental identificar que las mencionadas fuentes son verídicas y fiables.

Además, para seleccionar a los intervinientes de la validación y entrevistas, se tuvo en consideración su consentimiento, respeto y opinión sincera para las respuestas.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

RESULTADOS

En relación con la guía de entrevista, se respondieron tres preguntas por cada objetivo específico. Es decir, en total, se realizaron nueve preguntas a cada uno de los 15 especialistas, logrando así una amplia interpretación para discutir los resultados.

En lo que respecta al **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**, referido a analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú, consignamos la siguiente tabla:

Tabla 1. Respuestas de la pregunta 1 de la guía de entrevista

PREGUNTA 01: ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.		
ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
los procedimientos son: municipal, notarial y judicial	A nivel municipal, notarial y judicial.	Poder judicial, notarial y municipal
ESPECIALISTA 4	ESPECIALISTA 5	ESPECIALISTA 6
El divorcio de mutuo acuerdo se puede tramitar en el Poder Judicial, Municipalidad y Notaria.	Si, son 3, vía judicial, notarial y municipal	Los divorcios de mutuo acuerdo se presentan con una serie de requisitos, los cuales los encontramos en la Ley N° 29227, donde los esposos se pueden divorciarse de manera rápida y segura acercándose a las Municipalidades y Notarías, según sea el caso. Esta Ley regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

ESPECIALISTA 7	ESPECIALISTA 8	ESPECIALISTA 9
La vía notarial, judicial y municipal.	Ambas partes deben expresar su voluntad de divorciarse, posteriormente presentarse ante una municipalidad autorizada por el Ministerio de Justicia o una Notaría para que declare disuelto el vínculo matrimonial.	El divorcio por la vía judicial, notarial y municipal.
ESPECIALISTA 10	ESPECIALISTA 11	ESPECIALISTA 12
El divorcio de mutuo acuerdo se refiere a la disolución del matrimonio en la que ambas partes están de acuerdo en poner fin a la relación y este proceso se realiza por la vía judicial, notarial y también en las municipalidades.	El divorcio de mutuo acuerdo es realizado por la vía judicial, notarial y municipal.	En el Perú existen tres procedimientos de divorcio; administrativo que se realiza ante una municipalidad distrital o provincial, para lo cual las partes presentaran una serie de requisitos; divorcio notarial, de igual forma presentaran una serie de requisitos exigidos por la notaría correspondiente y por último el divorcio judicial el cual es

		más tedioso y demora muchos años.
ESPECIALISTA 13	ESPECIALISTA 14	ESPECIALISTA 15
<p>Si, según la Ley N° 29227, ley Divorcio Rápido, este tipo de divorcio se puede realizar como Divorcio Rápido Notarial y Divorcio Rápido Municipal.</p> <p>Así mismo, el código civil regula en su artículo 333 inc. 13 la posibilidad de realizarlo de manera judicial en los Juzgados de familia</p>	<p>Si, esta forma de divorcio se puede tramitar como Divorcio Rápido Notarial, Divorcio Rápido Municipal y Judicial.</p>	<p>Existen 3 tipos de procedimientos, la vía Notarial, Municipal y Judicial.</p>
<p>INTERPRETACIÓN: De los resultados alcanzados en esta pregunta podemos concluir que todos los entrevistados conocen los 3 procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú, los cuales son vía judicial, vía notarial y vía municipal.</p>		

Tabla 2. Respuestas a la pregunta 2 de la guía de entrevista

PREGUNTA 02: Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.		
ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
En mi opinión, la mejor y más rápida es la notarial, una sola audiencia y trámite administrativo.	Notarial, solo asistes a la audiencia de rectificación de divorciarte y los demás trámites lo hace la notaría, quien cobra por todos los trámites hasta la inscripción	Considero que la vía notarial, los trámites en esencia se realizan en el mismo lugar, y la atención es personalizada
ESPECIALISTA 4	ESPECIALISTA 5	ESPECIALISTA 6
La vía más célere es la notarial; presentar por escrito los cónyuges la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior adjuntando sus documentos de identidad, con la firma y huella digital de cada cónyuge ante la notaría	Yo considero que es la vía notarial, porque es presentar los documentos requeridos y programa la audiencia	La vía procedimental más célere es el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías. Estos divorcios de mutuo acuerdo, demoran un promedio de 3 meses y el procedimiento se realiza en las Municipalidades Provinciales o Distritales y Notarías de la jurisdicción del

		último domicilio conyugal o en donde se realizó el matrimonio civil.
ESPECIALISTA 7	ESPECIALISTA 8	ESPECIALISTA 9
En mi opinión, la vía más rápida para poder llevar a cabo un divorcio de mutuo acuerdo es la notarial.	Vía Notarial, ya que su procedimiento es más rápido para que se declare disuelto el matrimonio, en un aproximado de 6 meses.	Notarial ya que que todo el proceso es llevado por el notario cuando las partes acordaron cómo llevar el divorcio previamente
ESPECIALISTA 10	ESPECIALISTA 11	ESPECIALISTA 12
En todos los casos, el divorcio de mutuo acuerdo por la vía notarial es más rápido y eficiente en comparación con el divorcio judicial debido a la carga.	Definitivamente la vía notarial y la municipal son las más rápidas ya que solo se necesita que las partes pacten sus acuerdos en un convenio para luego formalizarlo ante estas 2 entidades.	El divorcio notarial es una de las maneras en las que las personas pueden disolver el vínculo matrimonial, este tiene un promedio de 3 a 4 meses aproximadamente.
ESPECIALISTA 13	ESPECIALISTA 14	ESPECIALISTA 15
Partiendo de la propia experiencia como abogado litigante, el proceso de divorcio notarial, resulta más célere debido a que existe una atención	El divorcio notarial es el más rápido ya que implica menos trámite y papeleo, solo se requiere que las partes cumplan con los requisitos solicitados y se	El divorcio municipal y notarial vendrían a ser los más céleres porque solo se requiere que los cónyuges cumplan con lo solicitado por estas 2 entidades para

<p>personalizada por parte de la notaría en la atención de la tramitación del divorcio, sumado a ello que los casos de divorcio por mutuo acuerdo notariales no son tan abundantes como en la vía judicial, resultando así la vía notarial la más idónea para tramitar un divorcio por mutuo acuerdo.</p>	<p>presenten ante un notario.</p>	<p>que proceda su trámite.</p>
---	-----------------------------------	--------------------------------

INTERPRETACIÓN: Del análisis de las respuestas obtenidas por parte de los entrevistados podemos observar que la mayoría de ellos (entrevistados 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14) mencionaron que la vía procedimental más célere es la vía notarial, argumentando que conforma un solo trámite y tienen una atención más personalizada, mientras que los entrevistados 6, 11 y 15 mencionaron aparte de la vía notarial también la vía municipal era rápida para llevar a cabo el proceso de divorcio por mutuo acuerdo.

Tabla 3. Respuestas a la pregunta 3 de la guía de entrevista

PREGUNTA 03: ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.		
ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
En el divorcio por vía judicial existe una demora considerable por la misma carga procesal, mientras que en la notarial es más rápida y en la municipal es un poco tedioso ya que no hay buena información al solicitante.	Si, el judicial implica más tiempo y desgaste emocional; Municipal algunos funcionarios prolongan algunas sesiones y no informan sobre el trámite respectivo; Notarial es célere y se dan en menos actos	La diferencia más notable sería el tiempo que demandaría el trámite y el costo, usualmente en las entidades públicas los plazos no se cumplen y por ello el tiempo se extiende sin lograr el divorcio.
ESPECIALISTA 4	ESPECIALISTA 5	ESPECIALISTA 6
Considero que sí existen diferencias sustanciales entre las tres vías procedimentales, siendo que en la vía municipal y notarial son más cortos los plazos para su tramitación en comparación con la vía judicial, porque su pronunciamiento final está en función a la	Las desventajas serían el costo de cada una de ellas y el tiempo en demora de cada una de ellas.	La única diferencia es que en la vía Judicial los trámites procesales demoran más de 2 años, debido a la carga procesal que existen en los juzgados familiares y las más convenientes es un divorcio por mutuo acuerdo

carga procesal del juzgado.		
ESPECIALISTA 7	ESPECIALISTA 8	ESPECIALISTA 9
Si, creo que sería la duración del proceso del divorcio, ya que en la judicial puede durar entre meses y años, mientras que en la notarial hasta un par de meses.	Considero que la diferencia es en cuanto al plazo para que se lleve a cabo el divorcio.	Muchas, la principal es el tiempo que demanda el divorcio en la vía judicial, también varían los costos y la información
ESPECIALISTA 10	ESPECIALISTA 11	ESPECIALISTA 12
Sí, el proceso judicial es tardado por la carga de trabajo de los tribunales y también al ser un asunto público, los documentos presentados pueden ser accesibles al público en general. En cambio, en el divorcio notarial, es más rápido el proceso y los trámites son privados.	La principal diferencia es el tiempo que tarda este proceso en los juzgados por la carga que tienen. En las notarías basta que el convenio cumpla con las leyes respectivas para que sea formalizado.	Si, efectivamente; puesto que el divorcio municipal y notarial es más célere, en comparación con el divorcio judicial que puede durar hasta incluso 4 años.
ESPECIALISTA 13	ESPECIALISTA 14	ESPECIALISTA 15
Diferencias o desventajas en cuanto a requisitos, no, las tres vías solicitan los mismos requisitos y el	Sí, principalmente es el tiempo que tarda para una pareja separarse, dado que tanto la	La diferencia más evidente es el tiempo que tarda para su conclusión, ya que por la carga que

<p>cumplimiento de algunas condiciones como que ambos deben estar de acuerdo con separarse y divorciarse, que hayan transcurrido 2 años o más desde su matrimonio civil, entre otros dependiendo el caso en particular.</p> <p>Si se trata de diferencias o ventajas en cuanto al plazo, sí, tanto la vía notarial y municipal resultan las más céleres en la tramitación del procedimiento de divorcio por mutuo acuerdo, a comparación de la vía judicial que es más lenta. Si bien es cierto el código civil establece plazos cortos, estos no son cumplidos debido a la carga procesal del juzgado y a otros factores.</p>	<p>vía notarial como municipal resultan siendo más céleres. Por otro lado, el divorcio judicial es más tardado.</p>	<p>existe en los juzgados, puede tardar hasta 4 años en emitirse la sentencia. En ese caso, el divorcio por la vía notarial y municipal son los más rápidos, sin embargo, en las notarías el costo puede ser elevado y poco accesible para todas las personas.</p>
--	---	--

INTERPRETACIÓN: Analizando las respuestas de los entrevistados, podemos concluir que los especialistas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 opinan que sí existe una diferencia notable entre las vías procedimentales para el divorcio por mutuo acuerdo, la cual es la duración del proceso, específicamente en la vía judicial, ya que resulta ser la más tardada. Por otro lado, los entrevistados 2 y 5 además de mencionar que la diferencia que predomina es el tiempo, también mencionaron el desgaste emocional y el costo del proceso, respectivamente.

En lo que respecta al **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**, referido a analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño, obtuvimos lo siguiente:

Tabla 4. Respuestas a la pregunta 4 de la guía de entrevista

PREGUNTA 04: ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplado en una notaría o municipalidad? Explique.		
ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
Si, siempre y cuando esté contemplada en el acta	Entiendo que está relacionado cuando hay hijos menores de edad dentro de matrimonio considero que sí, pero, bajo ciertas exigencias o requisitos.	Todo funcionario público que tenga algún caso en donde intervenga un menor de edad, debe tutelar el interés superior del niño; por lo que considero que el notario o el funcionario municipal si velaran por el niño.
ESPECIALISTA 4	ESPECIALISTA 5	ESPECIALISTA 6
Considero que si se debe establecer todos los derechos relacionados con el interés superior del niño en la vía notarial o municipal, reconociendo en él mismo modo y forma los derechos reconocidos en un procedimiento judicial.	Considero que el notario no vela en su totalidad por el interés superior del niño, ya que en su facultad solo está el divorcio.	Por supuesto para divorciarse de mutuo acuerdo, primero se tiene que pensar en los hijos menores de edad y mayores con discapacidad por lo que se debe obligatoriamente que conciliar: los alimentos, el régimen de visitas, tenencia y patria potestad, así mismo los bienes sujetos al régimen de

		sociedad de gananciales
ESPECIALISTA 7	ESPECIALISTA 8	ESPECIALISTA 9
En mi opinión, se encuentra regulada en el acta de conciliación, donde los padres son los que proponen sus ideas respetando el derecho y el interés superior del niño.	Debería ser contemplado ya que se debe proteger al menor de edad, sin embargo, para que sea contemplado en la notaría o municipalidad, se debe contar un profesional con conocimientos en los derechos del niño y adolescente para que la tutela del niño se lleve de manera correcta.	Si, ya que los encargados de tramitar el divorcio le brindan información a las partes sobre los acuerdos
ESPECIALISTA 10	ESPECIALISTA 11	ESPECIALISTA 12
Sabemos que, en el proceso judicial, los jueces tienen la responsabilidad de evaluar y tomar decisiones que estén en línea con el interés superior del niño. En el caso de una notaría o municipalidad, si es un profesional preparado también	Los notarios se encargan de verificar que los convenios cumplan con todos los requisitos y no vayan contra la ley, por lo que si alguna cláusula es ilegal y afecta algún derecho, no procederá.	Efectivamente, tal como emana de la Convención Sobre Los Derechos Del Niño, las instituciones públicas o privadas y autoridades administrativas deben velar por el bienestar del infante.

tendría en cuenta a los menores de edad.		
ESPECIALISTA 13	ESPECIALISTA 14	ESPECIALISTA 15
Si, tratándose de un procedimiento de divorcio por mutuo acuerdo, el interés de velar del cuidado o manutención de los menores será de los padres, dentro del proceso de divorcio.	Opino que principalmente la protección del interés superior del niño es de los padres, ya que estos agentes solo verifican que se cumplan los requisitos solicitados y el contenido depende de los acuerdos a los que lleguen los sujetos procesales.	No, porque en estas entidades el velar por los derechos de los niños es labor de los padres. En las notarías y municipalidades respetan los acuerdos arribados por las partes y verifican que se haya cumplido con todos los requisitos.
INTERPRETACIÓN: En este punto podemos observar que los entrevistados 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12 y 13 mencionan que el interés superior del niño sí está contemplado en una notaría o municipalidad, ya que todo funcionario público que tenga algún caso en donde intervenga un menor de edad, debe tutelar sus intereses. Mientras que el entrevistado 5 opina que el notario no vela en su totalidad por el interés superior del menor, ya que en su facultad solo está tramitar el divorcio. Por su parte, los entrevistados 8 y 10, mencionaron que sí se encuentra contemplado siempre y cuando las notarías o municipalidades tengan un profesional		

preparado y, por último, los entrevistados 14 y 15 comentan que velar por el interés superior del niño es labor de los padres.

Tabla 5. Respuesta a la pregunta 5 de la guía de entrevista

PREGUNTA 05: ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.		
ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
No, estrictamente debe ser facultad de las partes los puntos propuestos en el convenio.	No, considero que la propuesta de convenio sólo interviene las partes, quienes tienen que estar debidamente informados y asesorados previo a un divorcio.	Considero que podría proponer mejorar a la propuesta siempre explicando a las partes sus razones, pero finalmente son las partes quienes deben decidir. La única forma que el funcionario municipal o notario puedan intervenir es cuando el acuerdo o propuesta de convenio sea contrario a derecho, moral o buenas costumbres.
ESPECIALISTA 4	ESPECIALISTA 5	ESPECIALISTA 6
Sí, se debe otorgar facultades tanto a la notaría como a la municipalidad siempre y cuando no se afecte el interés superior del niño	Considero que si existe algún tipo de afectación para alguna de las partes o para los niños, tendrían que poder proponer otro acuerdo de conciliación.	El notario como la municipalidad no pueden modificar las leyes, sólo los Congresistas de la República.
ESPECIALISTA 7	ESPECIALISTA 8	ESPECIALISTA 9

<p>Ambos profesionales deben tener conocimiento de leyes para poder observar que todo se desarrolle de acuerdo a esta y evitar alguna vulneración de derechos sobre todo si hablamos de menores de edad.</p>	<p>En cuanto a la municipalidad, el encargado puede pedir que se modifique el convenio cuando no se haya cumplido con lo solicitado, es decir que vulnere el interés del niño o los bienes no hayan sido repartidos correctamente.</p>	<p>Considero que eso depende de las partes, claro que pueden opinar si alguna cláusula va contra algún derecho de ellos a los menores</p>
<p>ESPECIALISTA 10</p>	<p>ESPECIALISTA 11</p>	<p>ESPECIALISTA 12</p>
<p>El rol de los notarios y las municipalidades es de facilitación y formalización en el proceso de divorcio de mutuo acuerdo. Sin embargo, considero que sí es importante que puedan opinar si alguna cláusula vulnera el bienestar de los menores y las partes.</p>	<p>Opino que siempre es importante que ellos puedan opinar sobre si el convenio afectará el bienestar de los menores y de los sujetos, sin embargo siempre son estos los que pactan las cláusulas de acuerdo a lo que buscan.</p>	<p>Depende de cada caso, ya que al ser de mutuo acuerdo, las partes son quienes especifican cada cláusula. Ambos profesionales, antes de firmar algún convenio deben enviar correcciones si algún punto afecta el interés superior del niño.</p>
<p>ESPECIALISTA 13</p>	<p>ESPECIALISTA 14</p>	<p>ESPECIALISTA 15</p>
<p>No, modificaciones sustanciales que incidan en lo</p>	<p>No porque las modificaciones de los acuerdos dependen</p>	<p>Considero que no sería lo correcto porque se le quitaría</p>

<p>acordado por los cónyuges afectarían directamente el acto jurídico, lo cual podría conllevar a su nulidad, ahora, modificaciones respecto a corrección de datos, si podría realizarlo ya que no incide directamente en lo acordado por los cónyuges.</p>	<p>exclusivamente de los sujetos que quieren divorciarse, el notario o registrador sólo puede asegurarse de que cumplan con todas las disposiciones.</p>	<p>la función o esencia del trámite, la cual es que los acuerdos dependan solo de las partes intervinientes y no del notario o municipalidad.</p>
<p>INTERPRETACIÓN: Luego de analizar las respuestas de los entrevistados, hemos podido llegar a la conclusión de que los entrevistados 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 12 opinan que el notario sí debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio, siempre que estos afecten el interés superior del niño, mientras que los entrevistados 1, 2, 3, 6, 11, 13, 14 y 15 mencionaron que no sería lo correcto, ya que esa atribución depende exclusivamente a los sujetos (padres) y se le quitaría la función o esencia del trámite.</p>		

Tabla 6. Respuestas a la pregunta 6 de la guía de la entrevista

PREGUNTA 06: ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?		
ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
<p>Considero que debería existir una previa capacitación para estos encargados para que así puedan desarrollar el proceso de la mejor forma.</p>	<p>Sería bajo ciertas condiciones, que el profesional encargado de esos trámites esté debidamente capacitado y con acreditación respectiva, ya sea del MINJUS y/o MIMP</p>	<p>Considero que sí, para ello verificaron en cada propuesta de convenio garantice el respeto al interés superior del niño</p>
ESPECIALISTA 4	ESPECIALISTA 5	ESPECIALISTA 6
<p>Considero que el notario si es un profesional conocedor del derecho y que esta en capacidad de proteger los intereses de los menores. En cuanto al registrador municipal es relativo, porque si no es un profesional de derecho no va a aplicar la norma; en este caso considero que debe solicitar</p>	<p>En mi opinión, creo que el notario si tendría la capacidad para brindar la protección adecuada, más un registrador público que no es conocedor de derecho en su totalidad, debería tener más conocimiento para realizar una mejor actuación frente a los menores de edad</p>	<p>Claro que sí, porque se basan en la normativa vigente.</p>

apoyo al área de asesoría legal para que emita la opinión correspondiente.		
ESPECIALISTA 7	ESPECIALISTA 8	ESPECIALISTA 9
Considero que sí se podría, ya que deberían estar capacitados para tramitar dicho proceso.	Considero que si, ante sus intereses pero en cuanto a lo emocional, que también es prioridad debería ser llevado por un profesional de la salud. (psicólogos).	Si es un notario o registrador con ética, si le va a importar la integridad de los menores
ESPECIALISTA 10	ESPECIALISTA 11	ESPECIALISTA 12
Si bien la protección de los niños depende del acuerdo de las partes involucradas, el notario y el registrador municipal tienen la responsabilidad de verificar que el convenio no contravenga la ley. Esto incluye asegurarse de que los acuerdos relativos a la custodia, el régimen de visitas y la	Como mencioné antes, el notario y el registrador municipal se aseguran de que el convenio no vaya contra las normas; y si son profesionales capacitados y con ética, no firmarán un acuerdo que vulnere los intereses de los menores o de las partes.	Siempre y cuando, tengan en cuenta las convenciones internacionales que velan por el bienestar del menor en todos los aspectos.

<p>pensión alimenticia sean apropiados y respeten el interés superior del niño.</p>		
<p>ESPECIALISTA 13</p>	<p>ESPECIALISTA 14</p>	<p>ESPECIALISTA 15</p>
<p>No, dentro de un proceso de divorcio por mutuo acuerdo los llamados a brindar la protección de esos intereses son los padres, uno respecto al otro y lograr llegar a un acuerdo velando los intereses de sus hijos.</p>	<p>No, porque como ya mencioné líneas arriba, esta facultad le corresponde a los padres. Se esperaría que ellos lleguen a acuerdos que no afecten de forma alguna a sus hijos menores.</p>	<p>Opino que ambos podrían verificar que las cláusulas no vulneren las normas o leyes, lo que incluye la protección de los derechos de los niños, pero principalmente los acuerdos dependes de los padres.</p>
<p>INTERPRETACIÓN: De las respuestas obtenidas podemos concluir que el mayor número de entrevistados (3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12) consideran que el notario y registrador público son profesionales con ética y conocimiento amplio de las leyes, por lo que no permitirían que alguna cláusula afecte o vulnere los derechos de los menores de edad. Por otro lado, los especialistas 1, 2 y 7 opinan que estos actores deben tener una capacitación especial para evitar alguna vulneración de derechos. Por último, los entrevistados 13, 14 y 15 opinan que esta protección depende de los padres al pactar acuerdos que no vulneren los derechos de sus hijos menores.</p>		

En lo que respecta al **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**, referido a proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal, se concluyeron las siguientes opiniones:

Tabla 7. Respuestas a la pregunta 7 de la guía de entrevista

PREGUNTA 07: ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.		
ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
Por supuesto que si, en el Perú la tasa de divorcio es alta e informar a la población que existen otras formas de llevar este proceso ayudaría bastante al sistema judicial	Si, al ser casos muy frecuentes en la sociedad, la población recurre al Poder Judicial; sin advertir muchas veces que existen otras vías alternativas para divorciarse.	Por supuesto que si, la labor judicial durante décadas viene sufriendo un déficit de personal en comparación con la carga procesal diaria que ingresa al Poder Judicial, y dado que el divorcio es una decisión mutua (sin controversia), resultaría mejor su tramitación ante un notario.
ESPECIALISTA 4	ESPECIALISTA 5	ESPECIALISTA 6
Sí disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles siendo que los divorcios por mutuo acuerdo se tramiten solo en las notarías y municipalidades.	Definitivamente, ya que ese proceso solo lo verían las notarías y las municipalidades.	Al existir el procedimiento No Contencioso de Separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías, se

		estaría reduciendo la carga procesal en todos los juzgados civiles
ESPECIALISTA 7	ESPECIALISTA 8	ESPECIALISTA 9
Si, ya que sería un proceso menos para la carga judicial, y así los jueces pueden concentrarse en otras materias de litigio.	Considero que sí, ya que existía otra vía procedimental para llevarse a cabo el divorcio.	Definitivamente, quitar ese proceso de la vía judicial cuando existen otros igual de eficaces ayudaría a los órganos judiciales a tomar o acelerar otros procesos
ESPECIALISTA 10	ESPECIALISTA 11	ESPECIALISTA 12
Sí, porque al permitir que los divorcios de mutuo acuerdo se resuelvan fuera de los tribunales, estos pueden tratar otros casos más complejos que requieren la intervención de un juez.	Sí, porque esto ayuda a que el juzgado pueda resolver y darle prioridad a otros asuntos contenciosos.	Efectivamente, para qué tener un proceso en los juzgados civiles que dura años (3-4), el cual genera también costos procesales habiendo una alternativa más sencilla.
ESPECIALISTA 13	ESPECIALISTA 14	ESPECIALISTA 15
Si, la desjudicialización, de cualquier tipo de proceso judicial definitivamente libera de carga procesal a	Si definitivamente se agilizan los procesos civiles porque se le da prioridad a otros casos.	Claro que sí, es innegable que esta desjudicialización permitiría que se le de más celeridad y

<p>cualquier juzgado, y más aún si tenemos en cuenta los casos de divorcio en su totalidad (por cualquier causal), por ello los juzgados no se dan abasto en todos los procesos.</p>		<p>visibilidad a otros procesos civiles.</p>
<p>INTERPRETACIÓN: En esta pregunta, los 15 entrevistados concluyen que en definitiva se reduciría considerablemente la carga procesal judicial ya que, al quitar ese proceso de esta vía, ayudaría que los órganos judiciales puedan tomar o acelerar otros procesos.</p>		

Tabla 8. Respuestas a la pregunta 8 de la guía de entrevista

PREGUNTA 08: ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?		
ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
<p>Considero que al existir la facultad de tramitar este proceso a otros encargados debería desjudicializarse el divorcio por mutuo acuerdo.</p>	<p>Los cónyuges acuden a la vía judicial porque no es tan oneroso, no implica mucho gasto; es más, vía defensa pública hay muchos casos de divorcio de mutuo acuerdo por la gratuidad del servicio.</p>	<p>No, pues los jueces podrían orientar mejor su tiempo en casos que realmente requieran su atención, en aquellos casos donde haya controversia. Pero si se trata de un divorcio por mutuo acuerdo, no hay controversia, por ende, las partes pueden decidir lo mejor para ellos y sus hijos.</p>
ESPECIALISTA 4	ESPECIALISTA 5	ESPECIALISTA 6
<p>No estoy de acuerdo que ya existiendo la Ley 29227 en la que se tramita los divorcios de mutuo acuerdo ante la notaría y municipalidad se siga tramitando en los juzgados, cuando ya liberándolos de esta carga se abocaría de forma eficaz en su función.</p>	<p>Considero que los jueces aún tienen esa potestad en el proceso de divorcio por mutuo acuerdo para poder proteger el interés superior del niño, en los temas relacionados a los alimentos.</p>	<p>No, porque tiene mucha carga procesal</p>

ESPECIALISTA 7	ESPECIALISTA 8	ESPECIALISTA 9
No, ya que esa ley justamente lo que hace es no dar más carga a los juzgados.	Los jueces están facultados para llevarse a cabo el divorcio, sin embargo, no debería existir una dependencia.	No, ya existiendo otras alternativas, es innecesario depender de los jueces.
ESPECIALISTA 10	ESPECIALISTA 11	ESPECIALISTA 12
No porque esta ley introdujo la posibilidad de realizar divorcios de mutuo acuerdo fuera de los tribunales, lo que significa un avance importante en la desjudicialización de estos procesos y en la simplificación de los trámites.	No, porque los notarios y registradores de la municipalidad son profesionales independientes y capacitados que pueden encargarse de estos procesos asegurándose de no afectar a las partes.	No, porque lo que la sociedad quiere es que su divorcio sea célere, sin más actos procesales como existe cuando una persona acude al órgano jurisdiccional en busca de tutela efectiva.
ESPECIALISTA 13	ESPECIALISTA 14	ESPECIALISTA 15
Sí, Lo que pasa que un juez de familia puede velar por el interés superior del niño dentro de un proceso judicial, en los casos donde los padres no lo hagan.	Sí, porque el juez puede asegurarse de que los padres velen en todo momento por los derechos de los menores de edad y no solo se centren en sus intereses personales.	Sí, porque los jueces siempre verifican que las partes no pauten cláusulas que vayan contra el interés superior del niño; además pueden opinar sobre este punto para proponer algo más beneficioso en donde prime el respeto de los

		derechos de los menores.
<p>INTERPRETACIÓN: Del análisis de estas respuestas encontramos que los entrevistados 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 no están de acuerdo que aún con la existencia de la Ley 29227 se siga dependiendo de los jueces, ya que supone un incremento de labor innecesaria. No obstante, los entrevistados 2, 5, 13, 14 y 15 opinan que está bien que se tome en cuenta al juez porque es el único que puede asegurarse de que los padres velen en todo momento por el interés superior del niño, además de que algunos cónyuges acuden a la vía judicial porque no es tan oneroso y también puede llegar a ser gratis con los abogados de oficio.</p>		

Tabla 9. Respuestas a la pregunta 9 de la guía de entrevista

PREGUNTA 09: ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?		
ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
No, como se menciona existen otras vías (notarial y municipal) las cuales son más rápidas y menos tediosas que la judicial.	No, pero sería ideal que el divorcio vía municipal no tenga un costo para su tramitación, sobre todo para aquellos que no cuenten con suficientes medios económicos para asumir el gasto.	No, considero que al Poder Judicial solo deberían tramitarse casos controvertidos. En los demás casos se debería permitir o dar facilidad a los usuarios para acceder a vías extrajudiciales.
ESPECIALISTA 4	ESPECIALISTA 5	ESPECIALISTA 6
Ya no es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por la vía judicial, cuando ya existen otras vías procedimentales que tramitan el divorcio.	Considero que se tiene en cuenta las aclaraciones mencionadas arriba como la capacitación previa de los registradores mediante un curso amplio de derecho y la potestad de los notarios para poder verificar y proteger más al menor de edad sería factible desjudicializar el divorcio por mutuo acuerdo.	No, porque tienen bastante carga procesal, por eso existe la vía de procedimiento No contencioso.

ESPECIALISTA 7	ESPECIALISTA 8	ESPECIALISTA 9
No, ya que la vía judicial tiene demasiada carga procesal y en un proceso donde las partes ya se han puesto de acuerdo bajo derecho, no tendría razón de ir a sede judicial.	Considero que no es necesario, existiendo otras vías que ayudan a disminuir con la carga procesal.	No ya que supone un exceso de carga en los juzgados
ESPECIALISTA 10	ESPECIALISTA 11	ESPECIALISTA 12
No, porque en las notarías y municipalidades el proceso es más célere y alivia la carga de trabajo de los tribunales.	No, porque ya existe la posibilidad de llevar estos procesos fuera de los tribunales, lo que implica una carga menos para poder priorizar otros asuntos	No estoy de acuerdo, como lo he dicho anteriormente lo que se requiere es celeridad procesal, y mas cuando hay menores de edad en los respectivos procesos de divorcio.
ESPECIALISTA 13	ESPECIALISTA 14	ESPECIALISTA 15
Si es necesario, quizás para personas de bajos recursos ir a la vía judicial resulta más accesible que pagar un costo notarial o municipal.	Claro, continúa siendo necesario dado que hay algunas personas que no pueden pagar el divorcio notarial, también porque existen padres que dejan de	Sí, porque sólo los jueces cuentan con la facultad de modificar los acuerdos para que el interés del menor no se vea afectado, agregando también que hay personas que no cuentan con el dinero suficiente para pagar un notario y

	lado el bienestar de sus hijos.	requieren de un abogado de oficio.
<p>INTERPRETACIÓN: La mayor cantidad de personas entrevistadas (1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12) opinan que ya no sería necesario que se tramite el divorcio de mutuo acuerdo por la vía judicial porque esta tiene demasiada carga, y al ser un proceso en donde las partes ya se han puesto de acuerdo bajo derecho, no tendría razón de ir a sede judicial. Algo similar opinan los especialistas 2 y 5, especificando que las municipalidades no deberían cobrar por este trámite y se debe tener en cuenta la capacitación previa de los registradores y notarios para proteger al menor de edad. Por último, los entrevistados 13, 14 y 15 opinan que sólo los jueces cuentan con la facultad de modificar los acuerdos para que el interés del menor no se vea afectado, y para las personas de bajos recursos ir a la vía judicial resulta más accesible que pagar un costo notarial o municipal.</p>		

DISCUSIÓN

En relación al primer objetivo específico: analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

En la tabla 1, la interpretación de los resultados obtenidos es que existen 3 vías para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú, las cuales son la judicial, vía notarial y municipal.

En la tabla 2, la interpretación mayoritaria considera que la opción más célere para tramitar un divorcio de mutuo acuerdo es a través de la vía notarial, ya que implica un procedimiento único y proporciona una atención más individualizada a las partes involucradas. De acuerdo con Martínez, L. (2022). El divorcio tramitado por un notario representa una vía de acceso a la justicia más veloz que posibilita la separación de los cónyuges sin la obligación de acudir al juzgado, lo que contribuye a agilizar y hacer más económica esta elección. Además, se determinó que la vía municipal también era rápida para llevar a cabo el proceso mencionado, por ello Quispe, C (2016) manifiesta que una de las ventajas más resaltantes del divorcio en el ámbito municipal radica en la rapidez con la que se tramitan los casos, ya que generalmente, en cuestión de pocos meses, se emite el acta de separación. Asimismo, este proceso resulta ser más económico en comparación con uno que siga vías judiciales.

En la tabla 3, concluimos que la opinión mayoritaria de los expertos es que efectivamente existe una amplia distinción entre las distintas vías procedimentales para ejecutar un divorcio de mutuo acuerdo. En particular, se destaca una considerable variación en la duración del proceso, siendo la vía judicial la más tardada. Por ello, Saavedra, A. (2021), sostiene que en el ámbito judicial, el período mínimo necesario para completar el proceso de divorcio de mutuo acuerdo siempre supera los 7 meses, y se observan inconvenientes en más del 20% de los expedientes, como retrasos en las entregas o la ausencia de alguno de los cónyuges en los casos. Por otra parte, los entrevistados 2 y 5 señalan que, aunque la variación más destacada tiene relación con el tiempo, es importante considerar igualmente

el desgaste emocional y los gastos del procedimiento. Según Fernández (2020), cuando la convivencia conyugal se torna imposible de manejar y esto desata inestabilidad en la relación y daños psicológicos, se hace necesaria una intervención legal pronta y eficaz, ya que esto se considera un principio primordial para el desarrollo de la sociedad.

En conclusión, teniendo en cuenta el análisis efectuado, consideramos que al existir tres alternativas disponibles para efectuar el divorcio de mutuo acuerdo, se destacan diferencias significativas en aspectos como la duración del proceso, el impacto emocional en las partes involucradas y el costo del mismo. En palabras de Crespo, G. (2023), la elección de vías distintas a la judicial puede conducir a un proceso de divorcio más rápido, respaldando así el principio de celeridad, fundamental para una administración de justicia eficaz. Además, estas alternativas suelen ser más económicas y conllevan un menor impacto psicológico en las personas implicadas. Esta implementación contribuye a reducir la conflictividad y promueve una separación más amigable, lo que podría tener un efecto positivo en la salud emocional de los involucrados.

En el segundo objetivo específico: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño; se obtuvo lo siguiente:

En la tabla 4, interpretamos que la mayoría de especialistas aseguran que el interés superior del niño está adecuadamente contemplado tanto en notarías como en municipalidades, ya que cualquier funcionario público que se involucre en casos con menores de edad tiene la responsabilidad de proteger sus derechos. Por lo tanto, García, D., et al., (2021) afirma que el divorcio a través de la vía notarial proporciona diversas garantías de protección para los cónyuges y sus hijos menores, afianzando la salvaguarda de sus derechos y la consideración principio del interés superior del niño. En contraste, algunos entrevistados, como el 5, 14 y 15, sostienen que el notario no asume en su totalidad la responsabilidad de velar por el interés superior del menor, dado que su función principal es tramitar el divorcio y la tarea de proteger el interés superior del niño recae únicamente en los padres. No obstante,

nuestra base teórica contradice esta afirmación, ya que Narvaez, B., et al., (2018), asegura que el divorcio notarial establece un marco legal garantista y coherente que afianza el respeto a los derechos humanos y constitucionales de todas las partes involucradas, especialmente de los hijos, quienes suelen ser los más afectados por la separación de sus padres

En la tabla 5, se registraron dos (2) opiniones divergentes. Más del 50% de los entrevistados expresaron que el notario debería contar con la facultad de modificar ciertos aspectos de la propuesta de convenio, siempre y cuando estos afecten el interés superior del niño. Por otro lado, los entrevistados restantes argumentaron que las cláusulas acordadas en la propuesta de convenio de divorcio son una responsabilidad exclusiva de los padres, y permitir al notario realizar modificaciones quitaría la función o naturaleza del proceso. Para contrastar estas opiniones, es importante rescatar el argumento de Velasco, O. (2020), quien menciona que la función del notario comprende tanto el proceso de divorcio como la regulación de las condiciones de custodia, visitas y pensiones, de acuerdo a lo requerido por la ley. Sin embargo, el notario solo podría ejercer esta facultad cuando exista una confianza sólida en el acuerdo de voluntades presentado por ambas partes. En situaciones en las que no haya voluntad de cooperación o cuando el notario carezca de confianza en dicho acuerdo, su competencia no se extendería al proceso de divorcio.

En la tabla 6, gracias a las respuestas obtenidas se puede deducir que la mayoría de los entrevistados considera que tanto el notario como el registrador público son profesionales éticos con un profundo conocimiento de las leyes, lo que les lleva a no permitir que ninguna cláusula afecte o vulnere los derechos de los menores de edad. En este contexto, Llaja, I., et al. (2017), menciona que los usuarios confían en realizar los procedimientos de divorcio a través de notarios en lugar de recurrir al sistema judicial, dado que estos profesionales son expertos en derecho y garantizan la eficiencia y la confiabilidad del proceso. Por otro lado, los expertos 1, 2 y 7 opinan que estos profesionales deben recibir una capacitación previa y especial para prevenir cualquier vulneración de derechos, mientras que los especialistas 13, 14 y 15

sostienen que la responsabilidad de esta protección recae en los padres al acordar términos que no vulneren los derechos de sus hijos menores. En nuestro marco teórico, el autor Córdor, D. (2021), concluye que el desarrollo normativo se centra en implementar alternativas que aceleren el proceso, enfatizando la importancia de garantizar la autonomía de la voluntad de las partes involucradas.

Para terminar, teniendo en cuenta el análisis efectuado, determinamos que si bien un notario y un registrador público no cuenta con la facultad de modificar un convenio, ambos son profesionales que se adhieren a las leyes y, por lo tanto, no permitirían que ninguna cláusula infrinja los derechos de los menores de edad. Como señala Ochoa Escobar, L., et al. (2022), las personas que optan por la vía notarial suelen experimentar un mayor grado de satisfacción debido a la eficiencia y rapidez del proceso. Estos hallazgos indican que la elección de la vía notarial conlleva un nivel superior de satisfacción, por lo que resulta innecesario que se siga optando por mantener el divorcio de mutuo acuerdo a través del sistema judicial. Asimismo, resaltar la opinión de Velasco, O. (2020), afirmando que el notario sólo ejercerá su función cuando exista una confianza sólida en el acuerdo de voluntades presentado por los cónyuges. En situaciones en las que no haya cooperación o el notario carezca de confianza en dicho acuerdo, no efectuará el trámite.

En el tercer objetivo específico: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

En la tabla 7, En esta pregunta, los 15 entrevistados concluyen que en definitiva se reduciría considerablemente la carga procesal judicial ya que, al quitar ese proceso de esta vía, ayudaría que los órganos judiciales puedan tomar o acelerar otros procesos. Esta idea está respaldada por Rodríguez-Salcedo, E., et al., (2021) quien señala que la desjudicialización de los divorcios y separaciones consensuadas tiene como objetivo evitar el proceso a través de los tribunales, ya que involucra gastos y tiempo que podrían evitarse de manera innecesaria.

En la tabla 8, luego de interpretar las respuestas, concluimos que los especialistas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 discrepan en cuanto a la necesidad de depender de los jueces a pesar de la existencia de la Ley 29227, argumentando que esto genera una carga de trabajo adicional innecesaria. Por otro lado, los entrevistados 2, 5, 13, 14 y 15 están a favor de tomar en cuenta la opinión del juez, ya que consideran que este garantiza que los padres estén en todo momento velando por el interés superior del niño. Además, señalan que algunos cónyuges optan por la vía judicial debido a que no resulta tan costosa y, en ocasiones, puede ser gratuita mediante abogados de oficio. En divergencia a estas opiniones, cabe mencionar lo expuesto en nuestro marco teórico por Velasco, M. (2018), quien afirma que el notario tiene la capacidad de analizar las peticiones de las partes que están llevando a cabo su proceso de divorcio, sin infringir los derechos de ningún sujeto involucrado, incluyendo sus hijos menores. Su principal responsabilidad sería certificar que el acuerdo ha sido alcanzado de manera voluntaria y de acuerdo con la legislación vigente, identificando cuáles de los acuerdos entre los cónyuges podrían conllevar un riesgo para el bienestar del menor.

En la tabla 9, interpretamos que la mayoría de las personas entrevistadas (1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12) consideran que ya no sería necesario llevar a cabo el proceso de divorcio de mutuo acuerdo a través de la vía judicial debido a la sobrecarga que experimenta esta instancia. Argumentan que dado que las partes ya han llegado a un acuerdo legal, no hay razón para recurrir a los tribunales. Los entrevistados 2 y 5 comparten una opinión similar, enfatizando que las municipalidades no deberían cobrar por este procedimiento y subrayando la importancia de la capacitación previa de los registradores y notarios para garantizar la protección de los menores. Para ello, Chirinos, C. (2021) señala que es necesario mejorar el proceso administrativo en el ámbito municipal, ya que permitiría reducir la necesidad de que los individuos recurran a este proceso a través de la vía judicial, optimizando el uso de recursos y tiempo, lo que a su vez preservará la dignidad de las personas, su libre desarrollo de la personalidad y la autonomía de la voluntad de las partes involucradas. Por otro lado, los

entrevistados 13, 14 y 15 sostienen que sólo los jueces tienen la facultad de modificar los acuerdos con el fin de preservar el interés del menor sin que resulte afectado. Además, señalan que para las personas de bajos recursos, recurrir a la vía judicial es una opción más accesible en comparación con el costo que implica el proceso notarial o municipal. En base a estas respuestas, mencionamos una vez más a Narvaez, B., et al., (2018), quien alega que el proceso de divorcio notarial crea un sistema legal sólido y coherente que refuerza la protección de los derechos humanos y constitucionales de todas las partes implicadas, con una atención particular a los hijos menores.

Para concluir, la propuesta de desjudicializar el divorcio por mutuo acuerdo deviene en una estrategia sólida y efectiva para aliviar la carga procesal en los tribunales, fomentando un enfoque más amigable y colaborativo en los procesos de divorcio, optando por soluciones más efectivas y rápidas. Esta ahorra recursos y se alinea con la evolución de las necesidades y preferencias de los sujetos involucrados, sin olvidar la protección de sus hijos. De ahí que, Santisteban (2021) afirme que el divorcio notarial y municipal se presenta como una opción más celerada y económica para poner fin al matrimonio, permitiendo la expresión de ambas partes involucradas y agilizando el trámite; lo que refleja una característica esencial en un sistema judicial orientado hacia una mayor eficacia y la resolución rápida de casos.

En el objetivo general: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal; después de todo el análisis efectuado, determinamos que es necesario desjudicializar el divorcio de mutuo acuerdo para aliviar la sobrecarga en los juzgados y contribuir significativamente a la mejora del sistema de justicia y al bienestar de las familias que transitan por un proceso de separación.

V. CONCLUSIONES

1. Respecto al primer objetivo específico, determinamos que existen tres alternativas para tramitar el proceso de divorcio de mutuo acuerdo en el Perú, por lo que se destacan diferencias significativas en aspectos como la duración del proceso, el impacto emocional en los cónyuges y el costo del mismo.

2. Respecto al segundo objetivo específico, concluimos que si bien un notario y un registrador público no cuenta con la facultad de modificar un convenio, ambos son profesionales conocedores del derecho y, por lo tanto, no permitirían que ninguna cláusula contravenga el interés superior del niño.

3. Respecto al tercer objetivo específico, determinamos que la propuesta de desjudicializar el divorcio por mutuo acuerdo es una estrategia sólida y efectiva para reducir la carga procesal en los tribunales, fomentando un enfoque más colaborativo en los procesos de divorcio, optando por soluciones más efectivas y rápidas.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al legislador desjudicializar el divorcio de mutuo acuerdo de forma inmediata para disminuir la carga procesal en los juzgados civiles y además que cuente con todas las garantías ante el hecho si es que hubiera menores de edad, para salvaguarde el interés y superior del niño.
2. Se recomienda que el Estado promueva otras vías para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo, la cuales ayudarían al descongestionamiento de la carga procesal en los juzgados, generando cumplimiento del principio de celeridad y administración de justicia.

REFERENCIAS

Alanya, J. (2018), de “LA IMPRECISIÓN EN LOS PLAZOS DE CADUCIDAD EN EL DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO Y LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS CONYUGES EN LA CIUDAD DE HUANCAYO-2016” Recuperado de: <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/655/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Álvarez Marchan, S. M. ., & Del Salto Pazmiño, W. N. . (2023). Constitucionalidad de la tramitación de divorcios por mutuo acuerdo por parte de los notarios del Ecuador. Caso de relaciones conyugales con hijos menores de edad o dependientes. *Revista Imaginario Social*, 6(3). <https://doi.org/10.59155/is.v6i3.116>

Blanco, P. J. (2022). La desjudicialización del divorcio en la Unión Europea y su impacto en los Reglamentos europeos. *Cuadernos de derecho transnacional*, 14(2), 555–579. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8613697&info=resumen&idioma=ENG>

Cabrera, R. (2020). La justicia de paz como solución de la carga procesal, basado en concepciones filosofo jurídicas del pragmatismo y humanismo. *Revista Ciencia y Tecnología*, 16(4), 131–141. <https://doi.org/10.17268/rev.cyt.2020.04.13>

Chirinos, C. (2022). La separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal y la necesidad de reducción de los plazos de Conversión-Lima-2021” [UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2140/1.%20Tesis-Aprobada-La%20separaci%C3%B3n%20convencional%20y%20divorcio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Condori Peña, E. (2019). La separación de hecho en el Perú, 2019. Recuperado de <http://190.119.244.198/handle/upa/862>

Cóndor Saltos, Daniel Alejandro. “Divorcio por Mutuo Consentimiento: ¿Puede Ser la Mediación un Mecanismo Idóneo?”. *USFQ Law Working Papers*, 2021/02, <https://ssrn.com/abstract=3793100>.

Crespo, G. A. (2023). Divorcio incausado. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 2297-2319. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4592

De Las Heras García, Manuel, "Consideraciones relativas al principio de intermediación en la LEC/2000" [online], Revista del Poder Judicial, No 65, Consejo General del Poder Judicial, España, primer trimestre 2002, pp. 180, disponible en: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3193346

El Peruano, J. S. del D. O. (s/f). JURÍDICA. Elperuano.pe. Recuperado el 21 de junio de 2023, de <http://elperuano.pe/suplementosflipping/juridica/#000/web/index.html>

Fernandez, C. (2020). PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 29227 PARA DESVINCULAR DE LA INSTANCIA JUDICIAL LOS PROCESOS SUBORDINADOS A LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR [UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7752/Fern%C3%A1ndez%20Lucana%20Carlos%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

García, D. Rodríguez, F. & Dayron, L. (2021). Vista de Análisis del marco teórico-contextual y jurídico-normativo del divorcio por mutuo acuerdo con hijos menores. Particularidades en Cuba | Revista de la Facultad de Derecho. (2023). Fder.edu.uy. <https://revista.fder.edu.uy/index.php/rfd/article/view/805/1466>

Gomez, R. (2021), de "APLICACIÓN DEL DIVORCIO EXPRES PARA DISMINUIR LA CARGA PROCESAL EN LOS JUZGADOS CIVILES EN LA CIUDAD DE CHICLAYO" Recuperado de: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/9902/Santisteban%20Alarc%C3%B3n%20de%20Terrones%2c%20Susana%20Andrea.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

INEGI (2021). EL INEGI PRESENTA RESULTADOS DE LA ESTADÍSTICA DE DIVORCIOS 2020. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodem/Divorcios2021.pdf>

Jarama Castillo, Zaida Vanessa, Vásquez Chávez, Jennifer Estefanía, & Durán Ocampo, Armando Rogelio. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. Revista Universidad y Sociedad , 11 (1), 314-323. Epub 02 de marzo de 2019. Recuperado en 16 de junio de 2023, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000100314&lng=es&tlng=en

Llaja, I., et al. (2017). Los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y la eficacia de los divorcios en el mercado de lima. Recuperado de: <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1905>

Ley Orgánica del Poder Judicial. Diario Oficial El Peruano

Ley Orgánica de las Municipalidades. Diario Oficial El Peruano.

Martínez Cruz, L. M. (2022). EL DIVORCIO NOTARIAL, PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO DE ACCESO A LA JUSTICIA: LECCIONES DE FRANCIA Y ESPAÑA POR APLICAR EN PANAMÁ. *Sapientia*, 10(4), 66–79. Recuperado a partir de <https://revistasapientia.organojudicial.gob.pa/index.php/sapientia/article/view/302>

Masciadri, V (2020). Panorama sobre el divorcio en el Mercosur. *Revista de Investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*, México e-issn: 2594-0708 / Año 14, No. 28, octubre 2020 - marzo 2021 / pp. 217-246.

Montserrat, V. (2019). El divorcio sin juez en el Derecho español y francés: entre el divorcio por notario y el divorcio por abogado. *Dificultades teóricas y prácticas*. Recuperado de: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-C-2019-10000500052

Martínez Cruz, L. M. (2022). EL DIVORCIO NOTARIAL, PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO DE ACCESO A LA JUSTICIA: LECCIONES DE FRANCIA Y ESPAÑA POR APLICAR EN PANAMÁ. *Sapientia*, 10(4), 66–79. Recuperado a partir de <https://revistasapientia.organojudicial.gob.pa/index.php/sapientia/article/view/302>

Narváez Montenegro, Bolívar David Suarez Merino, Edison Recalde, Estefanía Carrera Calderón, Frankz Alberto. (2018b). Del divorcio incausado en la legislación ecuatoriana. *Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación* ISSN 1390-9150, 5, 1228–1236.

Ochoa Escobar, L. M., Robles Santana, G. C. & Hernández Ramos, E. L. (2022). Proceder metodológico para evaluar la satisfacción en procesos de divorcios por vía notarial y judicial en el Cantón de Atacames, provincia Esmeraldas. *Revista Conrado*, 18(89), 537-547

Oliveira Gomes, A., Aquino Guimaraes, T., & Akutsu, L. (2017). Court Caseload Management: The Role of Judges and Administrative Assistants. *Revista de Administração Contemporânea*, 21. doi:<http://dx.doi.org/10.1590/19827849rac2017160179>

Pérez Gallardo, Leonardo B. (2009) Un "fantasma" recorre latinoamérica en los albores de este siglo: el divorcio por mutuo acuerdo en

sede notarial IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., núm. 23, 2009, pp. 214-262 Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A. C.

Poder Judicial (2021). ESTADÍSTICAS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL. Recuperado de: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1e376680431e0a8199a4b91c629fb1f0/Estadisticas+20211pdfmK1xgkAF.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1e376680431e0a8199a4b91c629fb1f0>

Quispe, C (2016). Ventajas y desventajas en la aplicación del procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior ante la municipalidad provincial de Arequipa, año 2014. Recuperado de: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3130255>

Requena, S. (2013). Análisis de conflicto en situación de procesos de divorcio. Revista de Investigacion Psicologica, (9), 47-54. Recuperado en 26 de junio de 2023, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-30322013000100005&lng=es&tlng=es.

Rodríguez-Salcedo, E D. R.& Cáceres-Sánchez, N. (2021). ¿Es suficiente el abandono injustificado de uno de los cónyuges para efectuarse un divorcio?. Revista Sociedad & Tecnología, 4(S2), 593-607.

Rincón, E. y Martínez, V. (2021). Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. REV. DIREITO GV, 17(1), 129. <https://doi.org/10.1590/2317-6172202101>

Santisteban, S. (2021). APLICACIÓN DEL DIVORCIO EXPRES PARA DISMINUIR LA CARGA PROCESAL EN LOS JUZGADOS CIVILES EN LA CIUDAD DE CHICLAYO [Universidad Señor de Sipan]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10120/Santisteban%20Alarcon%20de%20Terrones%2C%20Susana%20Andrea.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sanchez, F. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. REVISTA DIGITAL DE INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA ISSN 2223-2516, 2019. <http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>

Saavedra, A. (2021). Celeridad y costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes, 2018-2020. Recuperado de: <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/2362>

SNR (2021). Matrimonios y divorcios aumentaron en los primeros ocho meses de 2021. Recuperado de: <https://www.supernotariado.gov.co/prensa/noticias/matrimonios-y-divorcios-aumentaron-en-los-primeros-ocho-meses-de-2021/>

Saltos, D. A. C. (2021). Divorcio por mutuo consentimiento: ¿Puede ser la mediación un mecanismo idóneo? (Divorce by Mutual Consent: Is the Mediation the Ideal Mechanism?). SSRN Electronic Journal. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3793100>

Segovia, C. (2021). La intermediación procesal en el Ecuador. Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional, 6(4), 199–216. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7927014&info=resumen&idioma=SPA>

Suplemento Jurídica: Codificación civil en el Perú. (s/f). Elperuano.pe. Recuperado el 21 de junio de 2023, de <https://elperuano.pe/noticia/196963-suplemento-juridica-codificacion-civil-en-el-peru>

Velasco Serrano, J. O. (2020). Divorcio por mutuo consentimiento en sede notarial cuando existan hijos menores de edad y fijar una pensión alimenticia voluntaria de acuerdo a la tabla pensiones alimenticias mínimas [Trabajo de fin de máster publicado]. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Velasco Albán, M. B. (2018). El divorcio por mutuo consentimiento ante notario publico, cuando existen hijos menores de edad o bajo dependencia [Trabajo de fin de máster publicado]. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Vicente, M. P. (2019). El divorcio sin juez en el Derecho español y francés: entre el divorcio por notario y el divorcio por abogado: dificultades teóricas y prácticas. *Anuario de derecho civil*, 72(1), 5-52.

Yáñez, N. S. C., Paucay, V. S., Coronel, L. Á., & Guerrero, M. E. C. (2021). La familia en Ecuador: Un enfoque desde lo jurídico. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 6(11), 129-14

ANEXO 1 : Tabla de operacionalización de variables

CATEGORÍA DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORIA	INDICADOR	CÓDIGOS
Desjudicialización del divorcio	La desjudicialización comenzó con una “delegación” de la función jurisdiccional inicialmente atribuida a los jueces y que está derivando en una verdadera “contractualización” de las relaciones jurídicas familiares. Esta vertiente se ha manifestado en la progresiva asunción de competencias por parte de otros funcionarios de la Administración de Justicia, como los notarios o encargados del registro en casos de divorcio. (Jimenez, p. 2022)	Función jurisdiccional (Procedimiento judicial) Encargados de la administración de justicia (Notario y autoridad Municipal)	Código Civil Principio de inmediación Competencia judicial Seguridad jurídica Ley Orgánica de Municipalidades Ley del Notariado	
Carga procesal	La carga procesal comprende a los expedientes que son ingresados durante el año en ejercicio, a los cuales se agregan los expedientes pendientes de sentencia que se ingresaron años anteriores al actual, que aún sigue en curso, es por ello que de cada dos casos, uno es nuevo y otro pendiente del año anterior; de esos, solo uno se resuelve (Hernández, 2017, p. 70)	Tipo de expediente Tiempo de ejecución	Expedientes pendientes de sentencia Expedientes ingresados Tiempo en la solución de casos. Tiempo en espera	

ANEXO 2: Tabla de categorización de variables

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo	El proceso de divorcio por la vía judicial enfrenta distintas problemáticas que perjudican su efectividad y producen dificultades para las personas que buscan iniciar este proceso, según Santisteban, S. (2021) menciona que, los cónyuges que deciden divorciarse en los tribunales, pasan por una realidad tormentosa, debido a que una audiencia de divorcio es lenta y costosa, y usualmente tarda entre 1 y 3 años. Además, la tramitación resulta ser incómoda y extremadamente lenta para los interesados, ya que el juzgado siempre está saturado de controversias judiciales.	¿Cuáles son los fundamentos para la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal?	Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú 2. Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño 3. Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal. 	Desjudicialización del divorcio	Delegación de la función jurisdiccional (Procedimiento judicial)
		¿Qué alternativas se pueden aplicar en la legislación peruana para reducir la carga procesal?				Encargados de la administración de justicia (procedimiento administrativo)
					Carga procesal	Tipo de expediente Tiempo de ejecución

ANEXO 3: Instrumento de recolección de datos

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplado en una notaria o municipalidad? Explique.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

ANEXO 3: Consentimiento Informado

Título de la investigación: “La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial.”

Investigador (a) (es): Sánchez Alfaro, Fátima del Pilar y Vega Beraún, Oliver Francisco

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial.”, cuyo objetivo es Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación. Desjudicializar el divorcio por mutuo acuerdo para reducir la carga procesal que existe en los juzgados y retrasa la solución de casos.

Procedimiento Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales

y algunas preguntas sobre la investigación titulada: La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial.

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Whatsapp. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

ANEXO 4: Validación por experto 1

Nombre del juez:	Eduardo Rodolfo Escobedo Medina.
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Abogado litigante.
Institución donde labora:	Asesores & Consultores Escobedo Medina
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherenci	Relevancia	Observación recomendada
Código Civil Principio de inmediatez Competencia judicial Seguridad jurídica Ley Orgánica de Municipalidades Ley del Notariado	1.¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.	4	4	4	
	2-Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.	4	4	4	
	3-¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.	4	4	4	
	4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplado en una notaria o municipalidad? Explique.	4	4	4	
	5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.	4	4	4	
	6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?	4	4	4	

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
El acceso a la justicia en la ley nacional	7.¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.	4	4	4	
El acceso a la justicia en la doctrina nacional	8.¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?	4	4	4	
Propuesta de lege ferenda	9.¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?	4	4	4	



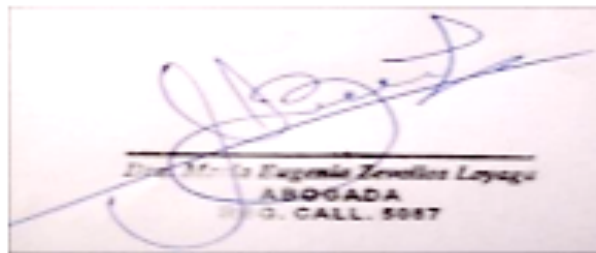
Dr. Eduardo Rodolfo Escobedo Medina
ABOGADO – CALL 2078
DNI N° 26952255

ANEXO 4: Validación por experto 2

Nombre del juez:	Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica ()	Social (X)
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho-Docente Universitaria	
Institución donde labora:	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Código Civil Principio de inmediatez Competencia judicial Seguridad jurídica Ley Orgánica de Municipalidades Ley del Notariado	1.¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.	4	4	4	
	2-Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.	4	4	4	
	3-¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.	4	4	4	
	4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplado en una notaria o municipalidad? Explique.	4	4	4	
	5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.	4	4	4	
	6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?	4	4	4	

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
El acceso a la justicia en la ley nacional	7.¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.	4	4	4	
El acceso a la justicia en la doctrina nacional	8.¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?	4	4	4	
Propuesta de ley ferenda	9.¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?	4	4	4	



María Eugenia Zevallos Loyaga
 ABOGADA
 D.G. CALL. 5087

María Eugenia Zevallos Loyaga
 DNI N° 18190178

ANEXO 4: Validación por experto 3

Nombre del juez:	Dr. Tito Alayo Aurora	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica ()	Social (X)
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho-Juez de Paz Letrado de segunda nominación	
Institución donde labora:	Juzgado Letrado de segunda nominación	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Código Civil Principio de intermediación Competencia judicial Seguridad jurídica Ley Orgánica de Municipalidades Ley del Notariado	1.¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.	4	4	4	
	2-Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.	4	4	4	
	3-¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.	4	4	4	
	4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplado en una notaria o municipalidad? Explique.	4	4	4	
	5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.	4	4	4	
	6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?	4	4	4	

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
El acceso a la justicia en la ley nacional	7.¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.	4	4	4	
El acceso a la justicia en la doctrina nacional	8.¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?	4	4	4	
Propuesta de ley ferenda	9.¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?	4	4	4	



Tito Alayo Aurora
JUEZ DE PAZ
LAREDO

TITO ALAYO AURORA
DNI N° 18003912

ANEXO 5: Entrevista a especialista 1

ENTREVISTA

TÍTULO: "La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 06/10/2023 Hora: 2:00 pm

Lugar: Estudio Jurídico Beraun y Asociados

Entrevistadores: Oliver F. Vega Beraun y Fatima Sanchez Alcaro

Entrevistado: Silvia Elizabeth Beraun Avalos

Edad: 52 años Género: Femenino

Puesto: Directora del Estudio

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

Los procedimientos son: Municipal, notarial y Judicial

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.

En mi opinión, la mejor y más rápida es la notarial, una sola audiencia y tramite administrativo.

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

En el divorcio por vía judicial existe una demora considerable por la misma carga procesal, mientras que en la notarial es más rápida y en la municipal es un poco tedioso y que no hay buena información al solicitante.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplada en una notaría o municipalidad? Explique.

Sí, siempre y cuando este contemplado en el acta.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

No, estrictamente debe ser facultad de las partes los puntos propuestos en el convenio.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

Considero que debería existir una previa capacitación para estos encargados para que así puedan desarrollar el proceso de la mejor forma.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.

Por supuesto que sí, en el Perú la tasa de divorcio es alta e informar a la población que existen otros formas de llevar este proceso, ayudaría bastante al sistema judicial por ende.

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?

Considero que al existir la facultad de tramitar este proceso a otros encargados, debería desjudicializarse el divorcio por mutuo acuerdo.

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

No, como se menciona existen otras vías (notarial y municipal) las cuales son más rápidas y menos tediosas que la judicial.



Silvia E. Beraun Avalos
ABOGADA
CALL. 9601

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

DNI: 18110051

ANEXO 5: Entrevista a especialista 2

ENTREVISTA

TÍTULO: "La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 05/10/2023 Hora: 1:00 pm

Lugar: PPADLL

Entrevistadores: Oliver F. Vega Berain y Fatima Sanchez Alvaro

Entrevistado: Erika Pereda Camilo

Edad: 37 años Género: femenino

Puesto: abogada

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

..... A nivel municipal, notarial y judicial

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.

..... Notarial, solo existe a la audiencia de ratificación de divorcio y los demás trámites lo hace la notaría, que cobra por todos los trámites hasta la inscripción.

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

Si, el judicial implica más tiempo y desgaste emocional; Municipal, algunos funcionarios prolongan algunas sesiones y no informan sobre el trámite respectivo; Notarial es celeré y se dan en menos ^{actos}.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplada en una notaría o municipalidad? Explique.

Entiendo que está relacionado cuando hay hijos menores de edad dentro del matrimonio considero que Si; pero, bajo ciertas exigencias o requisitos.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

No. considero que la propuesta de convenio solo cabe a las partes (cónyuges) que es tener que estar debidamente informados y asesorados previo a un divorcio.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

sería bajo ciertas condiciones, que el profesional encargado de esos trámites esté debidamente capacitado y con acudencias respectivas, ya sea del MINJUS o MINP.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.

Si, al ser cosa muy frecuente en la sociedad, la población recurre al Poder Judicial; sin advertir, muchas veces que, existen otras vías alternativas, para divorciarse.

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?

Los cónyuges acuden a la vía judicial porque no es tan oneroso, no emplea muchos gastos; es más, vía depusa pública hay muchos casos de divorcios de mutuo acuerdo por la gratuidad del servicio

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

NO; pero, sería ideal que los divorcios vía municipal no tengan un costo para su tramitación, sobre todo para aquellos, que no cuentan con suficientes medios económicos para asumir el gasto.

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

DNI: 43315379

ANEXO 5: Entrevista a especialista 3

ENTREVISTA

TÍTULO: "La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 24/10/2023 Hora: 09:30 am
Lugar: Procuraduría Pública Anticorrupción de Libertad
Entrevistadores: Oliver Francisco Vega Berava y Fatima Sanchez Alcaro
Entrevistado: Maria E. Solis Tleudoza
Edad: 39 Género: F
Puesto: Asistente III defensa jurídica del Estado

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

- Poder Judicial
- Notarial
- Municipal

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.

Considero que la vía notarial, los trámites en esencia se realizan en el mismo lugar, y la atención es personalizada.

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

La diferencia más notable sería el tiempo que demandaría el trámite, y el costo. Usualmente en las entidades públicas los plazos no se cumplen, y por ello el tiempo se extiende sin lograr el divorcio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplada en una notaría o municipalidad? Explique.

Todo funcionario público que tenga algún caso en donde intervenga en menor de edad, debe tutelar el interés superior del niño, por lo que considero que el notario o el func. municipal sí velaron x el niño.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

Considero que podría proponer mejoras a la propuesta, siempre explicando a las partes sus razones, pero finalmente son las partes quienes deben decidir. La única forma que el func. municipal o notario puedan intervenir, es cuando el acuerdo o propuesta de convenio va contrario a derechos, moral o buenos costumbres.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

Considero que sí, para ello verificaron en cada propuesta de convenio se garantiza el respeto al interés superior del niño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.

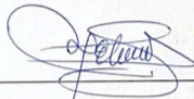
Por supuesto que sí; la labor judicial durante
decadas viene sufriendo un déficit de personal en compa-
ra con la carga procesal diaria que ingresa al Poder
Judicial. Dado que el divorcio es una decisión
mutua (sin controversia), resultaría mejor su tramitación ante
un notario, por ejemplo.

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo? ¿Por qué?

No, pues los jueces podrían ocupar mejor su
tiempo en casos que realmente requieren su atención,
en aquellos casos donde haya controversia. Pero si se
trata de un divorcio de mutuo acuerdo, no hay controversia,
por ende los partes pueden decidir lo mejor para ellos y sus
hijos.

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

No, considero que al Poder Judicial solo deberían
ventilarse casos contenciosos.
En los demás casos se debería permitir o dar facilidad
a los usuarios para acceder a vías extrajudiciales.



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

DNI: 42261514

ANEXO 5: Entrevista a especialista 4

ENTREVISTA

TÍTULO: "La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 25 de Octubre del 2023 Hora: 09:00am
Lugar: Procuraduría Pública Antioqueña
Entrevistadores: Oliver F. Vega Peraza y Fatima Sanchez Alcaro
Entrevistado: Luz Mariela Gorroneiro Lujan
Edad: 49 Género: Femenino
Puesto: Abogada

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

El divorcio de mutuo acuerdo puede tramitarse en el Poder Judicial, Municipalidad y Notario

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.

La vía más célere es la notarial, presentan por escrito los conyuges la solicitud de separación: convencional y divorcio ulterior

adjuntando sus documentos de identidad, con la firma y huella digital de cada conyuge, ante la notaria.

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

Considero que si existe diferencias sustanciales entre los tres vías procedimentales, siendo que en la vía municipal y notarial son mas cortos los plazos para su tramitación en comparación con la vía judicial; por que su pronunciamiento final esta en función a la carga procesal del Juzgado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplada en una notaria o municipalidad? Explique.

Considero que si se debe establecer todos los derechos relacionados con el interés superior del niño en la vía notarial o municipalidad; reconociendo en el mismo modo y forma los derechos reconocidos en un procedimiento judicial.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

Si se debe otorgar facultades a la notaria como a la municipalidad siempre y cuando sea de interés superior del niño.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

Considero que el notario si es un profesional conocedor del derecho y que esta en capacidad de proteger los intereses de los menores. En cuanto al registrador municipal es relativo; porque si no es un profesional de derecho no va aplicar la norma; en este caso considero que debe solicitar apoyo al Area de Asesoría Legal para que emita la opinión correspondiente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.

Sí disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles,
siendo que los divorcios por mutuo acuerdo se tramiten solo
en las notarias y municipalidades

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?

No estoy de acuerdo que ya existiendo la ley 29227 en la que se
tramita los divorcios de mutuo acuerdo ante la notaría y munici-
palidad se siga tramitando en los juzgados, cuando estos están sobre-
cargados. Con proceso de otra naturaleza, cuando ya liberándolos
de esta carga se avocaría de forma eficaz en su función.

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

Ya no es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice
por vía judicial, cuando ya existe otras vías procedimentales
que tramitan el divorcio,


FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO
DNI: 18139207.

ANEXO 5: Entrevista a especialista 5

ENTREVISTA

TÍTULO: “La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial”

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 25-10-2022

Hora: 03:00 pm

Lugar: Estudio Jurídico Beraun y Asociados

Entrevistadores: Oliver F. Vega Beraun y Fátima Sánchez Alfaro

Entrevistado: Jeniffer Carolina Beraun Maqui

Edad: 31 años

. Género: F

Puesto: Abogada

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

Si, son 3, vía judicial, notarial y municipal

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.

Yo considero que es la vía notarial, porque es presentar los documentos requeridos y programar la audiencia

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

Las desventajas serian el costo de cada una de ellas y el tiempo en demora de cada una de ellas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplada en una notaría o municipalidad? Explique.

Considero que el notario no vela en su totalidad por el interés superior del niño, ya que en su facultad solo está el divorcio.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

Considero que si existe algún tipo de afectación para alguna de las partes o para los niños, tendrían que poder proponer otro acuerdo de conciliación.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

En mi opinión, creo que el notario si tendría la capacidad para brindar la protección adecuada, mas un registrador publico que no es conocedor de derecho en su totalidad, debería tener mas conocimiento para realizar una mejor actuación frente a los menores de edad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.

Definitivamente, ya que ese proceso solo lo verían las notarias y las municipalidades.

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?

Considero que los jueces aún tienen esa potestad en el proceso de divorcio por mutuo acuerdo para poder proteger el interés superior del niño, en los temas relacionados a los alimentos.

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

Considero que se tiene en cuenta las aclaraciones mencionadas arriba como la capacitación previa de los registradores mediante un curso amplio de derecho y la potestad de los notarios para poder verificar y proteger mas al menor de edad seria factible desjudicializar el divorcio por mutuo acuerdo.



Jeniffer Carolina Beraun Maqui
ABOGADA
Reg. CALL N° 70153

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

DNI: 71451679

ANEXO 5: Entrevista a especialista 6

ENTREVISTA

TÍTULO: "La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 23/10/2023 **Hora:** 11:00 am

Lugar: Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Entrevistadores: Oliver Vega Beraun y Fátima Sánchez Alfaro

Entrevistado: Joanna M. Echegaray Marchán

Edad: 40 años

Género: Femenino

Puesto: Gerente de Asesoría Jurídica

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

Los divorcios de mutuo acuerdo se presentan con una serie de requisitos, los cuales los encontramos en la Ley N° 29227, donde los esposos se pueden divorciarse de manera rápida y segura acercándose a las Municipalidades y Notarías, según sea el caso. Esta Ley regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.

La vía procedimental más célere es el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

Estos divorcios de mutuo acuerdo, demoran un promedio de 3 meses y el procedimiento se realiza en las Municipalidades Provinciales o Distritales y Notarías de la jurisdicción del último domicilio conyugal o en donde se realizó el matrimonio civil.

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

La única diferencia es que en la vía Judicial los tramites procesales demoran más de 2 años, debido a la carga procesal que existen en los juzgados familiares y las mas convenientes es un divorcio por mutuo acuerdo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplada en una notaría o municipalidad? Explique.

Por supuesto para divorciarse de mutuo acuerdo, primero se tiene que pensar en los hijos menores de edad y mayores con discapacidad por lo que se debe obligatoriamente que conciliar: los alimentos, el régimen de visitas, tenencia y patria potestad, así mismo los bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

El notario como la municipalidad No pueden modificar las leyes, solo los Congresistas de la República.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

Claro que sí, porque se basan en la normativa vigente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.

Al existir el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, se estaría reduciendo la carga procesal en todos los juzgados civiles.

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?

No, porque tiene mucha carga procesal

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

No, porque tienen bastante carga procesal, por eso existen la vía de procedimiento No contencioso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Abog. Joanna Marcela Echeagaray Marchán
Oficina de Asesoría Jurídica

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

DNI: 40803606

ANEXO 5: Entrevista a especialista 7

ENTREVISTA

TÍTULO: “La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial”

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 17/10/2023

Hora: 2:30 pm

Lugar: via whatsapp

Entrevistadores: Fatima del Pilar Sanchez Alfaro y Oliver Francisco Vega Beraun

Entrevistado: Jordy Villanueva Moncada

Edad: 28

Género: Masculino

Puesto: Abogado civilista

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

La vía notarial, judicial y municipal.

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más celerada? Fundamente su respuesta.

En mi opinión, la vía más rápida para poder llevar a cabo un divorcio de mutuo acuerdo es la notarial.

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

Si, creo que sería la duración del proceso del divorcio, ya que en la judicial puede durar entre meses y años, mientras que en la notarial hasta un par de meses.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplada en una notaría o municipalidad? Explique.

En mi opinión, se encuentra regulada en el acta de conciliación, donde los padres son los que proponen sus ideas obviamente respetando el derecho y el interés superior del niño.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

Deben tener conocimiento de leyes para poder observar que todo se desarrolle de acuerdo a ley.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

Considero que si se podría, ya que deberían estar capacitados para tramitar dicho proceso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.


Si, ya que sería un proceso menos para la carga judicial, y así los jueces pueden concentrarse en otras materias de litigio.

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?

No, ya que esa ley justamente lo que hace es no dar mas carga a los juzgados

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

No, ya que la vía judicial tiene demasiada carga procesal y en un proceso donde las partes ya se han puesto de acuerdo bajo derecho, no tendría razón de ir a la sede judicial.



JORDY VILLANUEVA MONCADA
ABOGADO
CALLE 1105
FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO
DNI: 70670905

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

DNI:

ANEXO 5: Entrevista a especialista 8

ENTREVISTA

TÍTULO: "La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 06/10/23 **Hora:** 7::30pm

Lugar:

Entrevistadores: Fátima Sánchez Alfaro y Oliver Vega Beraún

Entrevistado: Brenda Julissa Rodríguez Tito.

Edad: 26 años. **Género:** Femenino.

Puesto: Asistente judicial en la municipalidad de Chao

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

Ambas partes deben expresar su voluntad de divorciarse, posteriormente presentarse ante una municipalidad autorizada por el Ministerio de Justicia o una Notaría para que declare disuelto el vínculo matrimonial.

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.

Vía Notarial, ya que su procedimiento es más rápido para que se declare disuelto el matrimonio, en un aproximado de 6 meses.

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

Considero que la diferencia es en cuanto al plazo para que se lleve a cabo el divorcio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplado en una notaría o municipalidad? Explique.

Debería ser contemplado ya que se debe proteger al menor de edad, sin embargo, para que sea contemplado en la notaría o municipalidad, se debe contar un con profesional con conocimientos en los derechos del niño y adolescente para que la tutela del niño se lleve de manera correcta.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

En cuanto a la municipalidad, el encargado puede pedir que se modifique el convenio cuando no se haya cumplido con lo solicitado, es decir que vulnere el interés del niño o los bienes no hayan sido repartidos correctamente.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

Considero que si, ante sus intereses pero en cuanto a lo emocional, que también es prioridad debería ser llevado por un profesional de la salud. (psicólogos).

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.

Considero que si, ya que existía otra vía procedimental para llevarse a cabo el divorcio.

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?

Los jueces están facultados para llevarse a cabo el divorcio, sin embargo, no debería existir una dependencia.

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

Considero que no es necesario, existiendo otras vías que ayudan a disminuir con la carga procesal.



Brenda Julissa Rodríguez Tito
ABOGADA
CALL. 12754

Brenda Julissa Rodríguez Tito
DNI N° 75022754

ANEXO 5: Entrevista a especialista 9

ENTREVISTA

TÍTULO: "La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 10/10/23 Hora: 10:20 am

Lugar: Juzgado de paz de Loreo

Entrevistadores: Oliver Vega Becerra y Fatima Sanchez Alfaro

Entrevistado: Antero Alayo Aurora

Edad: 60 Género: masculino

Puesto: Juez de paz

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

El divorcio por la vía judicial, notarial y municipal

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.

Notarial ya que todo el proceso es llevado por el notario cuando las partes acordaron cómo llevar el divorcio previamente.

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

Muchas, la principal es el tiempo que demanda el divorcio en la vía judicial, también varían los costos y la información.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplada en una notaría o municipalidad? Explique.

Sí, ya que los encargados de tramitar el divorcio le brindan información a las partes sobre los acuerdos.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

Considero que eso depende de las partes, claro que pueden opinar si alguna cláusula va contra algún derecho de ellas o los menores.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

Si es un notario o registrador con ética, sí le va a importar la integridad de los menores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.

Definitivamente, quitar ese proceso de la vía judicial cuando existen otros igual de eficaces ayudaría a los órganos judiciales a tomar o acelerar otros procesos.

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?

No, ya existiendo otras alternativas, es innecesario depender de los jueces.

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

No ya que supone un exceso de carga en los juzgados.




Tito Alayo Aurora
JUEZ DE PAZ
LAREDO

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

DNI:

ANEXO 5: Entrevista a especialista 10

ENTREVISTA

TÍTULO: “La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial”

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 14 de octubre del 2023

Hora: 7:30 pm

Lugar: Whatsapp

Entrevistadores: Fátima Sánchez Alfaro y Oliver Vega Beraún

Entrevistado: Jorge Luis Villavicencio Valderrama

Edad: 48

Género: Masculino

Puesto: Abogado independiente especializado en materia civil

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

El divorcio de mutuo acuerdo se refiere a la disolución del matrimonio en la que ambas partes están de acuerdo en poner fin a la relación y este proceso se realiza por la vía judicial, notarial y también en las municipalidades.

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.

En todos los casos, el divorcio de mutuo acuerdo por la vía notarial es más rápido y eficiente en comparación con el divorcio judicial debido a la carga.

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

Sí, el proceso judicial es tardado por la carga de trabajo de los tribunales y también al ser un asunto público, los documentos presentados pueden ser accesibles al público en general. En cambio, en el divorcio notarial, es más rápido el proceso y los tramites son privados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplado en una notaría o municipalidad? Explique.

Sabemos que, en el proceso judicial, los jueces tienen la responsabilidad de evaluar y tomar decisiones que estén en línea con el interés superior del niño. En el caso de una notaría o municipalidad, si es un profesional preparado también tendría en cuenta a los menores de edad.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

El rol de los notarios y las municipalidades es de facilitación y formalización en el proceso de divorcio de mutuo acuerdo. Sin embargo, considero que sí es importante que puedan opinar si alguna cláusula vulnera el bienestar de los menores y las partes.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

Si bien la protección de los niños depende del acuerdo de las partes involucradas, el notario y el registrador municipal tienen la responsabilidad de verificar que el convenio no contravenga la ley. Esto incluye asegurarse de que los acuerdos relativos a la custodia, el régimen de visitas y la pensión alimenticia sean apropiados y respeten el interés superior del niño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.

Sí porque al permitir que los divorcios de mutuo acuerdo se resuelvan fuera de los tribunales, estos pueden tratar otros casos más complejos que requieren la intervención de un juez.

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?

No porque esta ley introdujo la posibilidad de realizar divorcios de mutuo acuerdo fuera de los tribunales, lo que significa un avance importante en la desjudicialización de estos procesos y en la simplificación de los trámites.

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

No porque en las notarías y municipalidades el proceso es más célere y alivia la carga de trabajo de los tribunales.



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

DNI: 40166725

ANEXO 5: Entrevista a especialista 11

ENTREVISTA

TÍTULO: "La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 14 de octubre del 2023

Hora: 4:30 pm

Lugar: Whatsapp

Entrevistadores: Fátima Sánchez Alfaro y Oliver Vega Beraún

Entrevistado: DIANA CAROLINA ARANDA GONZALES DE VASQUEZ

Edad: 30

Género: Femenino

Puesto: COORDINADORA DEL AREA NO CONTENCIOSO

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

El divorcio de mutuo acuerdo es realizado por la vía judicial, notarial y municipal.

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.

Definitivamente la vía notarial y la municipal son las más rápidas ya que solo se necesita que las partes pacten sus acuerdos en un convenio para luego formalizarlo ante estas 2 entidades.

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

La principal diferencia es el tiempo que tarda este proceso en los juzgados por la carga que tienen. En las notarías basta que el convenio cumpla con las leyes respectivas para que sea formalizado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplado en una notaría o municipalidad? Explique.

Los notarios se encargan de verificar que los convenios cumplan con todos los requisitos y no vayan contra la ley, por lo que si alguna cláusula es ilegal y afecta algún derecho, no procederá.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

Opino que siempre es importante que ellos puedan opinar sobre si el convenio afectará el bienestar de los menores y de los sujetos, sin embargo siempre son estos los que pactan las cláusulas de acuerdo a lo que buscan.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

Como mencioné antes, el notario y el registrador municipal se aseguran de que el convenio no vaya contra las normas; y si son profesionales capacitados y con ética, no firmarían un acuerdo que vulnere los intereses de los menores o de las partes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.

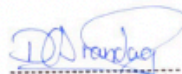
Sí porque esto ayuda a que el juzgado pueda resolver y darle prioridad a otros asuntos contenciosos.

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?

No porque los notarios y registradores de la municipalidad son profesionales independientes y capacitados que pueden encargarse de estos procesos asegurándose de no afectar a las partes.

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

No porque ya existe la posibilidad de llevar estos procesos fuera de los tribunales, lo que implica una carga menos para poder priorizar otros asuntos



Diana C. Aranda González
ABOGADA
REG. CALL. 10158

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

DNI: 71028842

ANEXO 5: Entrevista a especialista 12

ENTREVISTA

TÍTULO: “La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial”

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 27-10-23

Hora: 3:00 PM

Lugar: Whtasapp

Entrevistadores: Fátima Sánchez Alfaro y Oliver Vega Beraun

Entrevistado: Abigail Avila Ayala

Edad: 37 años **Género:** Femenino

Puesto: Abogada litigante

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

En el Perú existen tres procedimientos de divorcio; administrativo que se realiza ante una municipalidad distrital o provincial, para lo cual las partes presentaran una serie de requisitos; divorcio notarial, de igual forma presentaran una serie de requisitos exigidos por la notaría correspondiente y por último el divorcio judicial el cual es más tedioso y demora muchos años.

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.

El divorcio notarial es una de las maneras en las que las personas pueden disolver el vínculo matrimonial, este tiene un promedio de 3 a 4 meses aproximadamente.

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

Si, efectivamente; puesto que el divorcio municipal y notarial es más célere , en comparación con el divorcio judicial que puede durar hasta incluso 4 años.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplada en una notaría o municipalidad? Explique.

Efectivamente, tal como emana de la Convención Sobre Los Derechos Del Niño, las instituciones públicas o privadas y autoridades administrativas deben velar por el bienestar del infante.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

Depende de cada caso, ya que al ser de mutuo acuerdo, las partes son quienes especifican cada cláusula. Ambos profesionales, antes de firmar algún convenio deben enviar correcciones si algún punto afecta el interés superior del niño.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

Siempre y cuando, tengan en cuenta las convenciones internacionales que velan por el bienestar del menor en todos los aspectos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.

Efectivamente, para que tener un proceso en los juzgados civiles que dura años 3-4 años, el cual genera también costos procesales habiendo una alternativa más sencilla.

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?

No porque lo que la sociedad quiere es que su divorcio sea célere, sin más actos procesales como existe cuando una persona acude al órgano jurisdiccional en busca de tutela efectiva.

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

No estoy de acuerdo, como lo he dicho anteriormente lo que se requiere es celeridad procesal, y mas cuando hay menores de edad en los respectivos procesos de divorcio.



Abigail Abila Ayala
ABOGADA
CALL 012650

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

ANEXO 5: Entrevista a especialista 13

ENTREVISTA

TÍTULO: "La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 30/10/23

Hora: 11:30 am

Lugar: Whatsapp

Entrevistadores: Fátima Sánchez Alfaro y Oliver Vega Beraun

Entrevistado: Daryl Joseph Carranza López.

Edad: 29

Género: Masculino

Puesto: Abogado litigante

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

Si, según la Ley N° 29227, ley Divorcio Rápido, este tipo de divorcio se puede realizar como Divorcio Rápido Notarial y Divorcio Rápido Municipal.

Así mismo, el código civil regula en su artículo 333 inc. 13 la posibilidad de realizarlo de manera judicial en los Juzgados de familia

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.

Partiendo de la propia experiencia como abogado litigante, el proceso de divorcio notarial, resulta más célere debido a que existe una atención personalizada por parte de la notaria en la atención de la tramitación del divorcio, sumado a ello que los casos de divorcio por mutuo acuerdo notariales no son tan abundantes como en la vía judicial, resultando así la vía notarial la más idónea para tramitar un divorcio por mutuo acuerdo.

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

Diferencias o desventajas en cuanto a requisitos, no, las tres vías solicitan los mismos requisitos y el cumplimiento de algunas condiciones como que ambos deben estar de acuerdo con separarse y divorciarse, que hayan transcurrido 2 años o más desde su matrimonio civil, entre otros dependiendo el caso en particular.

Si se trata de diferencias o ventajas en cuanto al plazo, sí, tanto la vía notarial y municipal resultan las más céleres en la tramitación del procedimiento de divorcio por mutuo acuerdo, a comparación de la vía judicial que es más lenta. Si bien es cierto el código civil establece plazos cortos, estos no son cumplidos debido a la carga procesal del juzgado y a otros factores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplada en una notaría o municipalidad? Explique.

Si, tratándose de un procedimiento de divorcio por mutuo acuerdo, el interés de velar del cuidado o manutención de los menores será de los padres, dentro del proceso de divorcio.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

No, modificaciones sustanciales que incidan en lo acordado por los cónyuges afectarían directamente el acto jurídico, lo cual podría conllevar a su nulidad, ahora, modificaciones respecto a corrección de datos, si podría realizarlo ya que no incide directamente en lo acordado por los cónyuges.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

No, dentro de un proceso de divorcio por mutuo acuerdo los llamados a brindar la protección de esos intereses son los padres, uno respecto al otro y lograr llegar a un acuerdo velando los intereses de sus hijos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.

Si, la desjudicialización, de cualquier tipo de proceso judicial definitivamente libera de carga procesal a cualquier juzgado, y más aún si tenemos en cuenta los casos de divorcio en su totalidad (por cualquier causal), por ello los juzgados no se dan abasto en todos los procesos.

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?

Si, Lo que pasa que un juez de familia puede velar por el interés superior del niño dentro de un proceso judicial, en los casos donde los padres no lo hagan.

|

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

Si es necesario, quizás para personas de bajos recurso ir a la vía judicial resulta más accesible que pagar un costo notarial o municipal.



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

DNI: 46906503

ANEXO 5: Entrevista a especialista 14

ENTREVISTA

TÍTULO: "La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 16/10/23

Hora: 4:30 pm

Lugar: Whatsapp

Entrevistadores: Fátima Sánchez Alfaro y Oliver Vega Beraun

Entrevistado: Andy Alva Guarniz.

Edad: 32

Género: Masculino

Puesto: Abogado civilista

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

Si, esta forma de divorcio se puede tramitar como Divorcio Rápido Notarial, Divorcio Rápido Municipal y Judicial.

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.

El divorcio notarial es el más rápido ya que implica menos trámite y papeleo, solo se requiere que las partes cumplan con los requisitos solicitados y se presenten ante un notario.

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

Sí, principalmente es el tiempo que tarda para una pareja separarse, dado que tanto la vía notarial como municipal resultan siendo más céleres. Por otro lado, el divorcio judicial es más tardado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplada en una notaría o municipalidad? Explique.

Opino que principalmente la protección del interés superior del niño es de los padres, ya que estos agentes solo verifican que se cumplan los requisitos solicitados y el contenido depende de los acuerdos a los que lleguen los sujetos procesales.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

No porque las modificaciones de los acuerdos dependen exclusivamente de los sujetos que quieren divorciarse, el notario o registrador solo puede asegurarse de que cumplan con todas las disposiciones.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

No porque como ya mencioné líneas arriba, esta facultad le corresponde a los padres. Se esperaría que ellos lleguen a acuerdos que no afecten de forma alguna a sus hijos menores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.


Si definitivamente se agilizan los procesos civiles porque se le da prioridad a otros casos.

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?

Sí, porque el juez puede asegurarse de que los padres velen en todo momento por los derechos de los menores de edad y no solo se centren en sus intereses personales.

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

Claro, continua siendo necesario dado que hay algunas personas que no pueden pagar el divorcio notarial, también porque existen padres que dejan de lado el bienestar de sus hijos.



Andy R. Alba Guarniz
FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO
ABOGADO
DNI CALL. 12434
DNI 45933345

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

ANEXO 5: Entrevista a especialista 15

ENTREVISTA

TÍTULO: "La desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal judicial"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 16/10/23

Hora: 6:30 pm

Lugar: Whatsapp

Entrevistadores: Fátima Sánchez Alfaro y Oliver Vega Beraun

Entrevistado: Kathia Miñano Guevara

Edad: 27

Género: Femenina

Puesto: Abogada civilista

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos de la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar los procedimientos del divorcio convencional en el Perú.

1. ¿Conoce los procedimientos existentes para tramitar el divorcio de mutuo acuerdo en el Perú? Explique cuáles son.

Existen 3 tipos de procedimientos, la vía Notarial, Municipal y Judicial.

2. Según su propia experiencia, ¿Cuál de las vías procedimentales para llevar el divorcio de mutuo acuerdo es la más célere? Fundamente su respuesta.

El divorcio municipal y notarial vendrían a ser los más céleres porque solo se requiere que los conyuges cumplan con lo solicitado por estas 2 entidades para que proceda su trámite.

3. ¿Considera usted que existe alguna desventaja o diferencia entre las tres vías procedimentales para el divorcio de mutuo acuerdo? Explique.

La diferencia más evidente es el tiempo que tarda para su conclusión, ya que por la carga que existe en los juzgados, puede tardar hasta 4 años en emitirse la sentencia. En ese caso, el divorcio por la vía notarial y municipal son los más rápidos, sin embargo, en las notarías el costo puede ser elevado y poco accesible para todas las personas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Analizar si la desjudicialización del proceso de divorcio por mutuo acuerdo contemplará la tutela del interés superior del niño.

4. ¿Considera usted que la tutela del interés superior del niño sería también contemplada en una notaría o municipalidad? Explique.

No, porque en estas entidades el velar por los derechos de los niños es labor de los padres. En las notarías y municipalidades respetan los acuerdos arrivados por las partes y verifican que se haya cumplido con todos los requisitos.

5. ¿Considera que tanto el notario como en la municipalidad se debería tener facultades para modificar algunos puntos de la propuesta de convenio? detalle.

Considero que no sería lo correcto porque se le quitaría la función o esencia del trámite, la cual es que los acuerdos dependan solo de las partes intervinientes y no del notario o municipalidad.

6. ¿Considera usted que el notario y el registrador municipal brindaría debida protección a los intereses de hijos menores de edad?

Opino que ambos podrían verificar que las cláusulas no vulneren las normas o leyes, lo que incluye la protección de los derechos de los niños, pero principalmente los acuerdos dependes de los padres.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Proponer la desjudicialización del divorcio por mutuo acuerdo como alternativa para reducir la carga procesal.

7. ¿Cree usted que la desjudicialización del divorcio disminuiría la carga procesal en los juzgados civiles? Explique.

Claro que sí, es innegable que esta desjudicialización permitiría que se le de más celeridad y visibilidad a otros procesos civiles.

8. ¿Está de acuerdo que aún con la Ley 29227 se dependa de los jueces para tramitar divorcios de mutuo acuerdo ¿Por qué?

Sí, porque los jueces siempre verifican que las partes no pauten clausulas que vayan contra el interés superior del niño; además pueden opinar sobre este punto para proponer algo más beneficioso en donde prime el respeto de los derechos de los menores.

9. ¿Considera usted que es necesario que el divorcio de mutuo acuerdo se realice por vía judicial existiendo otras vías procedimentales más rápidas?

Sí, porque solo los jueces cuentan con la facultad de modificar los acuerdos para que el interés del menor no se vea afectado, agregando también que hay personas que no cuentan con el dinero suficiente para pagar un notario y requieren de un abogado de oficio.



Karla A. Martínez Guerrero
ABOGADA
Reg. CALL 13113

7

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO
DNI: 70725980

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO